GOBIERNO REGIONAL DE
SAN MARTÍN

PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL ANTE INCENDIOS FORESTALES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN 2025-2026

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, del Gobierno Regional de san Martín - Resolución Ejecutiva Regional N°115-2023-GRSM-G.

INTEGRANTES DEL GTGRD

CARGOS	FUNCIONES
Gobernador Regional	Presidente del GTGRD
Vice - Gobernadora Regional	Miembro del GTGRD
Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto.	Secretario técnico del GTGRD
Gerente General Regional	Miembro del GTGRD
Jefe de la Oficina Regional de Administración	Miembro del GTGRD
Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro del GTGRD
Gerente Regional de Desarrollo Económico	Miembro del GTGRD
Gerente Regional de Infraestructura	Miembro del GTGRD
Gerente de la Autoridad Regional Ambiental	Miembro del GTGRD
Gerente del Proyecto Especial Alto Mayo	Miembro del GTGRD
Gerente del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo	Miembro del GTGRD
Director Regional de Educación	Miembro del GTGRD
Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Miembro del GTGRD
Director Regional de Salud	Miembro del GTGRD
Director Regional de Energía y Minas	Miembro del GTGRD
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Miembro del GTGRD
Director Regional de Agricultura	Miembro del GTGRD
Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Miembro del GTGRD
Director Regional Comercio Exterior y Turismo	Miembro del GTGRD
Director Regional de la Producción	Miembro del GTGRD
Jefe de Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional	Unidad de Asesoramiento del GTGRD

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional N°115-2023-GRSM-G.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Equipo Técnico Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional San Martín - Resolución Ejecutiva Regional N°194-2024-GRSM/GR.

INTEGRANTES

UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA	CARGO	FUNCIONES
Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto	Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto.	Secretaria Técnica
Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional	Jefe de Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional	Unidad de Asesoramiento
Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto	Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo	Gerente del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo	Integrante
Proyecto Especial Alto Mayo	Gerente del Proyecto Especial Alto Mayo	Integrante
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Integrante
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Integrante
Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Integrante
Oficina Regional de Administración	Jefe de Oficina Regional de Administración	Integrante
Gerencia Regional de Infraestructura	Gerente Regional de Infraestructura	Integrante
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Director Regional Comercio Exterior y Turismo	Integrante
Gerencia Regional de Desarrollo Social	Gerente Regional de Desarrollo Social	Integrante
Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Integrante
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Integrante
Autoridad Regional Ambiental	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental	Integrante
Dirección Regional de Educación	Director Regional de Educación	Integrante
Dirección Regional de Salud	Director Regional de Salud	Integrante
Dirección Regional de Producción	Director Regional de la Producción	Integrante
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Integrante

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional N°194-2024-GRSM/GR.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL (ORSDENA)

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

MIEMBROS	FUNCIONES
Cnel. (R) Olter González Sandoval	Jefe Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional - ORSDENA
Arq. Johan Michael Alfaro Iberico	Especialista Temático en Gestión Riesgos y Desastres
Ing. César Ochoa Macedo	Especialista Temático en Gestión Riesgos y Desastres
Ing. Tatiana Milagros Valles Pinedo	Especialista Temático en Gestión Riesgos y Desastres
Ing. Alex Ramirez Tecco	Especialista en Gestión de Riesgos y Desastres
Ing. Jean Richard Pinedo Pérez	Asistente en Gestión del Riesgo y Manejo del Desastre
Ing. Yadira Lizeth Cortez Requejo	Asistente en Gestión del Riesgo y Manejo del Desastre

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BAH	Bienes de Ayuda Humanitaria
CENEPRED	Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
CC.FF.AA.	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
COE	Centro de Operaciones de Emergencia
CGBVP	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
DDI	Dirección Desconcentrada INDECI
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental-MINSA
DIRES	Dirección Regional de Salud
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
EESS	Establecimiento de Salud
EVAR	Evaluación del Riesgo por Fenómenos Naturales
FAP	Fuerza Aérea del Perú
GIRED	Grupo de Intervención Rápida para Emergencias o Desastres
IIEE	Instituciones Educativas
IGP	Instituto Geofísico del Perú
INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil
IVP	Instituto Vial Provinciales
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINSA	Ministerio de Salud
MIDIS	Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
MGP	Marina de Guerra del Perú
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MVCS	Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PEA	Población Económicamente Activa
PIP	Proyecto de Inversión Pública
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDC	Plataforma de Defensa Civil
PEI	Población Económicamente Inactiva
PREVAED	Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

PCR	Plan de Contingencia Regional
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PNP	Policía Nacional del Perú
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
POE	Plan de Operaciones de Emergencia
RENAE	Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
PDRC	Plan de Desarrollo Regional Concertado
RHN	Red Humanitaria Nacional
SAT	Sistema de Alerta Temprana
SAMU	Servicio de Atención Médica de Urgencias
SENAMHI	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
SISFOH	Sistema de Focalización de Hogares
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SIGRID	Sistema Nacional de Información de Gestión del Riesgo de Desastres
SISMATE	Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias
ZEE	Zonificación Económica Ecológica

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Contenido

I. INFORMACIÓN GENERAL 8

II. MARCO NORMATIVO 8

III. OBJETIVOS 9

3.1. OBJETIVO GENERAL 9
3.2. OBJETIVO ESPECIFICO 9

IV. DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO 10

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL ÁMBITO EN ESTUDIO: 10
4.2. CARACTERÍSTICAS DEL FENÓMENO: 11
4.3. ESCENARIO DE RIESGO ANTE INCENDIOS FORESTALES 12
4.3.1. DETERMINACIÓN DEL PELIGRO 12
4.3.1.1. FACTORES CONDICIONANTES 12
4.3.1.2. FACTORES DESENCADENANTES 13
4.3.1.3. DETERMINACIÓN DE LA SUSCEPTIBILIDAD ANTE INCENDIOS FORESTALES 14
4.3.2. ANÁLISIS DE ELEMENTOS EXPUESTOS (VULNERABILIDAD) 16
4.3.2.1. PATRIMONIALES 16
4.3.2.1.1. PATRIMONIO CULTURAL 16
4.3.2.1.2. PATRIMONIO NATURAL 18
4.3.2.2. SOCIOECONÓMICO 21
4.3.3. DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO 23
4.4. SITUACIÓN ACTUAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN: 27

V. NIVELES DE EMERGENCIA 31

VI. ORGANIZACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA 31

6.1. GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 32
6.2. PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL 33
6.3. ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIAS 34
6.4. COMISIONES PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES 35

VII. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS 37

7.1. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN 38
7.2. PROCEDIMIENTOS DE ALERTA 41
7.3. PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN 43
7.4. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA 45

VIII. RECURSO FINANCIERO 53

IX. RECURSOS HUMANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS EXISTENTES 54

ANEXO – PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE INCENDIOS FORESTALES 56

ANEXO – DIRECTORIO TELEFONICO DE EMERGENCIAS 70

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

I. INFORMACIÓN GENERAL

Los incendios forestales, están considerados dentro de los desastres más devastadores y con mayor perjuicio sobre la composición de los ecosistemas, los recursos naturales y el ambiente en general. En estos últimos meses, estos se han manifestado en el ámbito del departamento de San Martin, generando impacto de daños a zonas de cultivo y áreas de vegetación.

El presente Plan de Contingencia es formulado en el marco de lo establecido en la Ley N°29664 – SINAGERD, su modificatoria D.L N°1587 y su Reglamento actualizado mediante el D.S N°060-2024-PCM, cumpliendo con las directrices generadas en el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres PLANAGERD 2022-2030 (D.S. N°115-2022-PCM), vinculadas con el nivel de peligro existente y el nivel de vulnerabilidad de la población asentada en nuestro territorio.

La metodología utilizada en el presente Plan de Contingencia fue elaborado en atención a los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, cuya finalidad, es fortalecer la preparación de las entidades integrantes del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el que se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia; determinándose el ámbito de estudio y propiciando las acciones de respuesta que se ejecutarán ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población, articulándose con el Plan de Operaciones de Emergencia.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993, artículo 67º y 68º Capitulo II DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatorias dispuesta por Ley N° 27902.
- Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – (SINAGERD).
- Decreto Legislativo Nº1587, que modifica la Ley del SINAGERD.
- Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la política nacional de gestión del riesgo de desastres al 2050.
- Decreto Supremo N°115-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022 – 2030.
- Decreto Supremo Nº 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decretado Supremo Nº 048-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°095–2024–EF, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos de FONDES.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen en el marco de responsabilidades de Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

- Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N°185-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Procesos de Gestión Reactiva.
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia.
- Resolución Ministerial N°028-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la gestión de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N°172-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Sistemas de Alerta Temprana – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ejecutiva Regional N°115-2023-GRSM/GR, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres del Gobierno Regional San Martín.
- Resolución Ejecutiva Regional N°194-2024-GRSM/GR, resuelve reconformar el equipo Técnico Regional de Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional San Martín.
- Resolución Ejecutiva Regional N°242-2023-GRSM-GR, que actualiza la constitución de la Plataforma de Defensa Civil Regional de la Región San Martín.
- Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funcione – ROF del Gobierno Regional de San Martín.
- Ordenanza Regional N°030-2018-GRSM/CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado PDRC San Martín al 2030.
- Resolución E.R. N.º 447-2024-GRSM/GR, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2028 ampliado del Gobierno Regional San Martin.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.
- Ley N° 29263, Ley que modifica diversos artículos del código penal y de la Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- ✓ Poseer una herramienta estratégica que permita dar una respuesta eficaz e inmediata ante una amenaza de incendio forestal dentro del ámbito del departamento de San Martin, logrando el trabajo organizado de las diferentes instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil Regional del Departamento de San Martin

3.2. Objetivo Especifico

- ✓ Implementar protocolos y procedimientos bajo la modalidad del Sistema de Comando de Incidentes – SCI, que permita el combate de incendios forestales.
- ✓ Determinar los recursos humanos, tecnológicos y financieros que permitirán brindar respuesta a emergencias generadas por incendios forestales de acuerdo a los niveles de emergencia.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

- ✓ Determinar los puntos críticos ante incendios forestales existentes en el ámbito del departamento de San Martin.
- ✓ Determinar las responsabilidades de los diferentes entes de gobierno y/o entidades del SINAGERD, involucrados con el presente plan.
- ✓ Establecer como objetivo regional la reducción de los niveles de riesgo frente a desastres en el contexto del cambio climático.

IV. DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

4.1. Aspectos Generales del ámbito en estudio:

El departamento de San Martín está situado en la región nororiental del territorio peruano, tiene como capital a la ciudad de Moyobamba. Los límites del departamento son:

- Por el norte y el este con el departamento de Loreto.
- Por el sur con el departamento de Huánuco.
- Por el oeste con los departamentos de La Libertad y Amazonas.

Figura N° 1. Ubicación y localización del departamento de San Martin

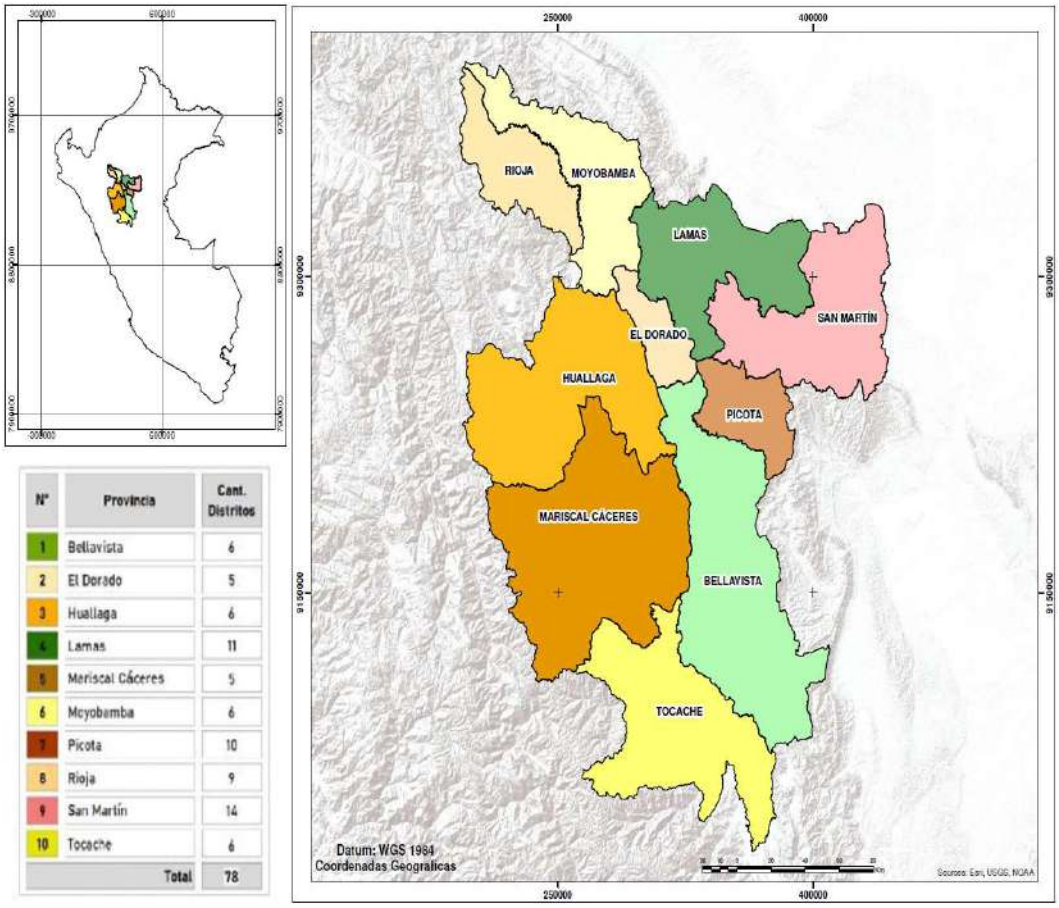

N°	Provincia	Cant. Distritos
1	Bellavista	6
2	El Dorado	5
3	Huallaga	6
4	Lamas	11
5	Mariscal Cáceres	5
6	Moyobamba	6
7	Picota	10
8	Rioja	9
9	San Martín	14
10	Tocache	6
	Total	78

Fuente: Escenario de riesgo por incendios naturales - CENEPRED 2020

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

4.2. Características del Fenómeno:

Un incendio forestal es descrito como el fuego no deseado de cualquier origen, que no es estructural, que se propaga sin control en los recursos forestales causando daños ecológicos, económicos y sociales. Este fuego es la reacción rápida producto de la unión del oxígeno del aire, la cobertura vegetal como combustible y una fuente de calor a estos elementos se le denomina triángulo del fuego; que se manifiesta en forma de llamas y humo (SERFOR, 2017; SERNANP, 2016).

Figura N° 2. Triángulo del fuego para incendios forestales

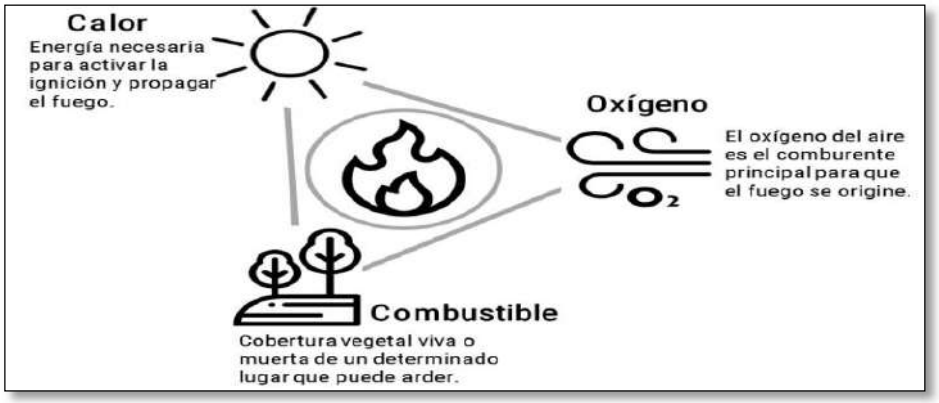

Fuente: CENEPRED – 2024

Una vez que un incendio forestal se ha iniciado, el comportamiento del fuego y su propagación está determinado por tres factores: el tipo de combustible, la climatología y la topografía. A estos tres factores se les conoce como la gran triada.

Figura N° 3. Factores de propagación del fuego para incendios forestales

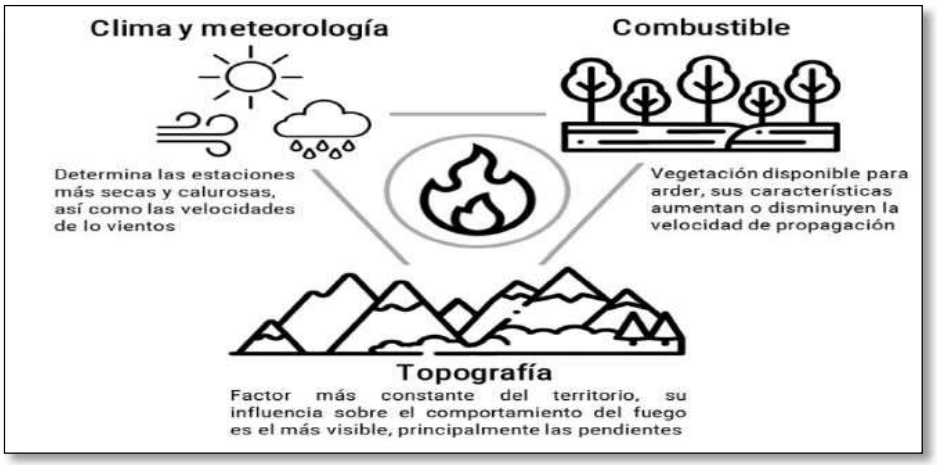

Fuente: CENEPRED – 2024

Los incendios forestales son variables, sin embargo, se han distinguido tres tipos que implican diferentes grados de daño en los ecosistemas: los subterráneos, el fuego quema el humus y raíces bajo la superficie del suelo o la materia orgánica acumulada en las fracturas de grandes afloramientos de roca, se caracteriza por no generar llamas y por poco humo; los superficiales,

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

donde el fuego consume los combustibles que se encuentran sobre el suelo como hierbas, pajonales, arbustos, leñas, hojarascas y sin quemar todo el cuerpo de los árboles; y por último, de copa o corona, en los cuales el fuego consume completamente a los árboles y se propaga tanto de copa en copa como superficialmente (Villers, 2006).

Figura N° 4. Tipología de los incendios forestales

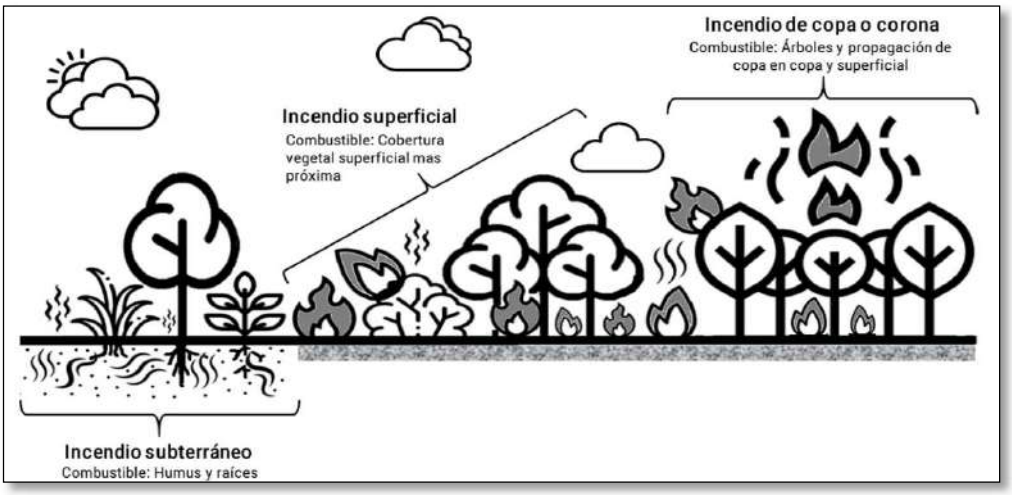

Fuente: CENEPRED – 2024

4.3. Escenario de riesgo ante incendios forestales

Para determinar el escenario de riesgo por incendios forestales de la región San Martín, se considera como principal factor desencadenante al fuego producido por las acciones humana, mediante las quemas (actividad ancestral relacionada a la agricultura) y actos negligentes de arrojar objetos que producen fuego sobre coberturas vegetales secas. Siendo los factores condicionantes las características territoriales y climáticas que favorecen la propagación del fuego.

4.3.1. Determinación del peligro

4.3.1.1. Factores condicionantes

Para la caracterizar el peligro ante incendios forestales que afectan zonas con presencia de vegetación y áreas de cultivo agrícola, se toman en cuenta las características propias del lugar y las condiciones climáticas presentes en él.

Figura N° 5. Análisis de condicionantes y desencadenantes para la generación de incendios forestales

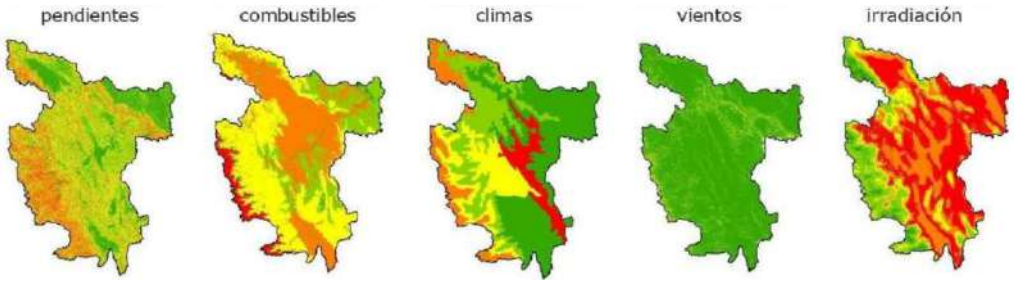

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Nivel peligro	Rango de pendiente	Combustible predominante	Clima	Rango de velocidad del viento	Rango de irrigación (KW/H)
1	1° a 5°	No combustible	PP (Todo el año) + T (cálido) + H (muy húmedo)	0 – 1.5	0.0 – 4.0
2	5° a 15°	Árboles	PP (invierno seco) + T (semicálido) + H (húmedo)	1.5 – 3.4	4.0 – 5.0
3	15° a 25°	Árboles y arbustos	PP (invierno/ otoño seco) + T (cálido, semifrío) + H (húmedo)	3.4 – 5.4	5.0 – 5.5
4	25° a 45°	Arbustos	PP (invierno/otoño seco) + T (templado) + H (húmedo)	5.4 – 7.9	5.5 – 6.0
5	> 45°	Pastos y hierbas	PP (invierno/otoño/primavera seca) + T (cálido) + H (húmedo)	> 7.9	6.0 – 7.0

Fuente: PPRRD Incendio Forestales 2024 – 2030.

Mapa N° 1. Mapa de valoración de factores condicionantes

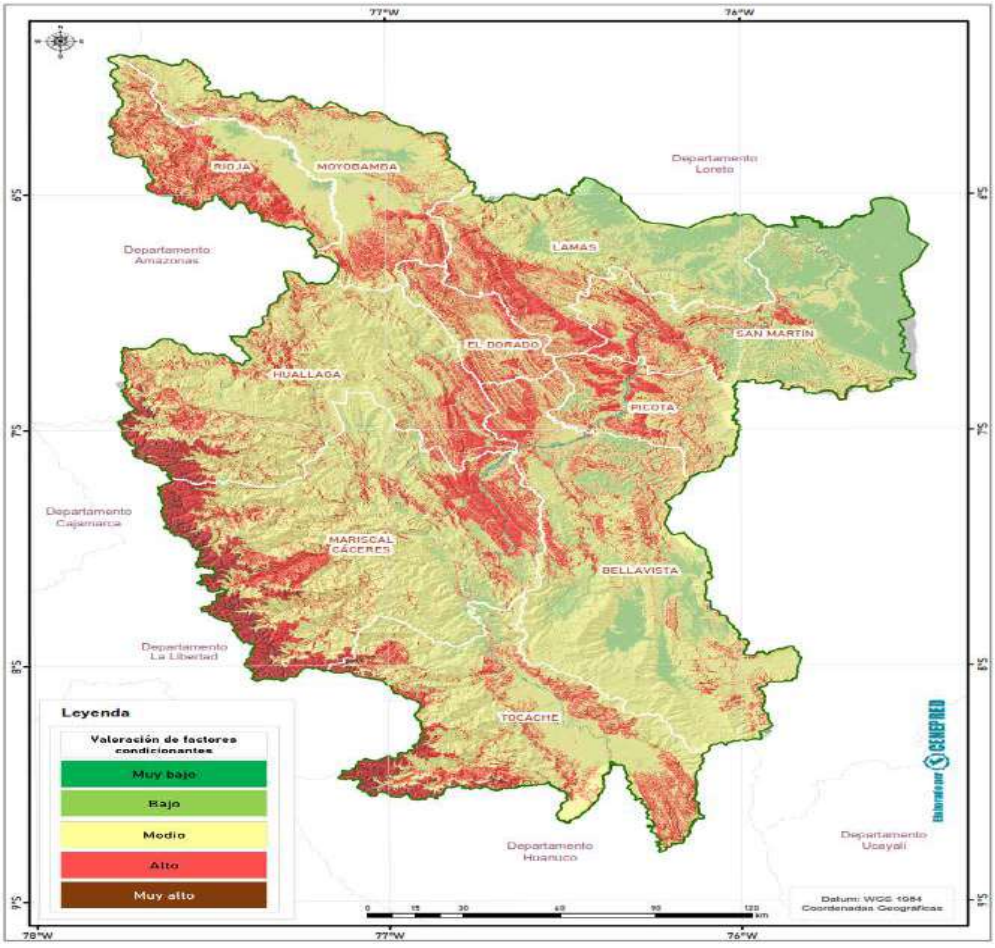

Fuente: PPRRD Incendio Forestales 2024 – 2030

4.3.1.2. Factores desencadenantes

Los estudios ejecutados por instituciones como USAID (2015) determinan que el factor desencadenante para la conformación de incendios forestales en Perú, se deben a causas antrópicas, vinculadas con las actividades que generan el cambio de uso de suelo y que usan el fuego para la eliminación o renovación de vegetación, estas prácticas en su mayoría no controladas son desencadenantes de los incendios forestales. Para determinar ello se sistematiza de información cartográfica de datos históricos de ocurrencias de incendios forestales, focos de calor y análisis de información histórica del departamento San Martín.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Mapa N° 2. Mapa de valoración de factores desencadenantes

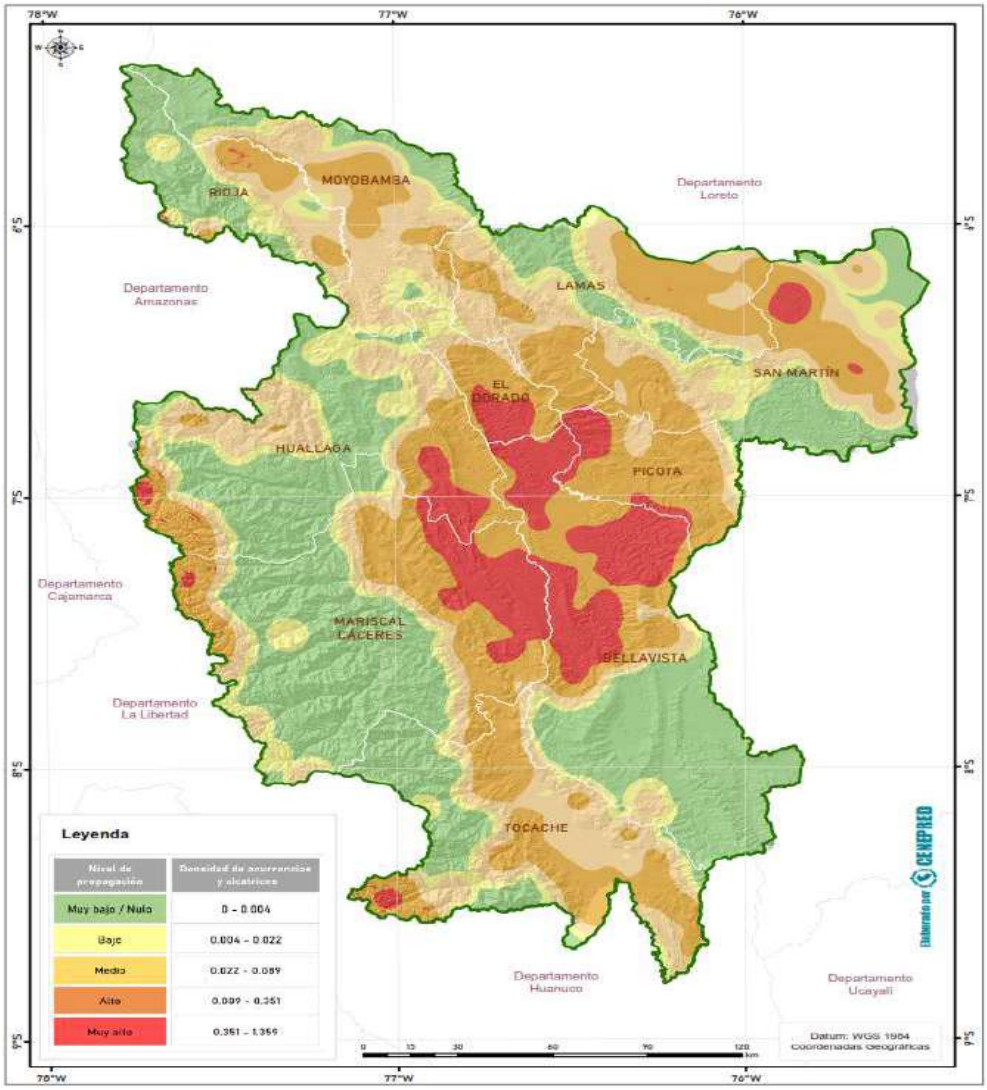

Fuente: PPRRD Incendio Forestales 2024 – 2030

4.3.1.3. Determinación de la susceptibilidad ante incendios forestales

La información recabada, la cual se vincula con factores condicionantes y desencadenantes para la generación de incendios forestales determina los niveles peligro establecidos en el departamento de San Martin.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Mapa N° 3. Mapa de susceptibilidad ante incendios forestales

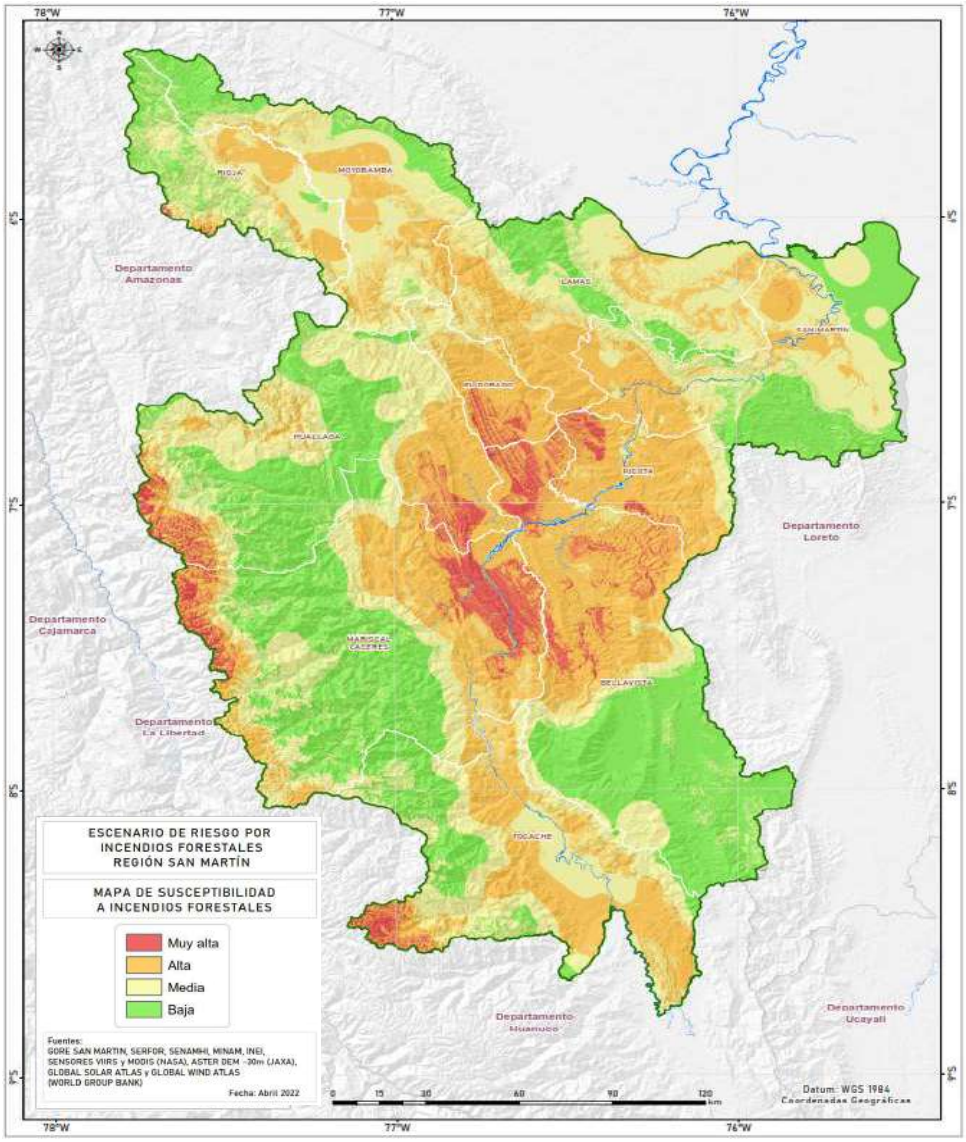

Fuente: PPRRD Incendio Forestales 2024 – 2030

Los resultados del análisis de susceptibilidad ante incendios forestales determinado en instrumentos de gestión del departamento de San Martín, clasifican al peligro de incendios forestales en cuatro (4) categorías: bajo, medio, alto y muy alto; los cuales determinan áreas aproximadas de afectación.

Tabla N°1. Áreas de niveles de susceptibilidad a incendios forestales

Nivel	Área aprox. (Ha)	Porcentaje (%)
Muy alto	238,275.01	4.67
Alto	1,664,168.81	32.62
Medio	1,775,634.69	34.41
Bajo	1,443,325.96	28,29

Fuente: CENEPRED – 2022

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

4.3.2. Análisis de elementos expuestos (Vulnerabilidad)

Los elementos expuestos al peligro de incendios forestales han sido clasificados en patrimoniales y socioeconómicos. Dentro de los patrimoniales se encuentran los naturales y culturales; mientras que en los elementos socioeconómicos se considera la población, las viviendas, la infraestructura y la cobertura agrícola.

Figura N° 6. Elementos expuestos ante incendios forestales

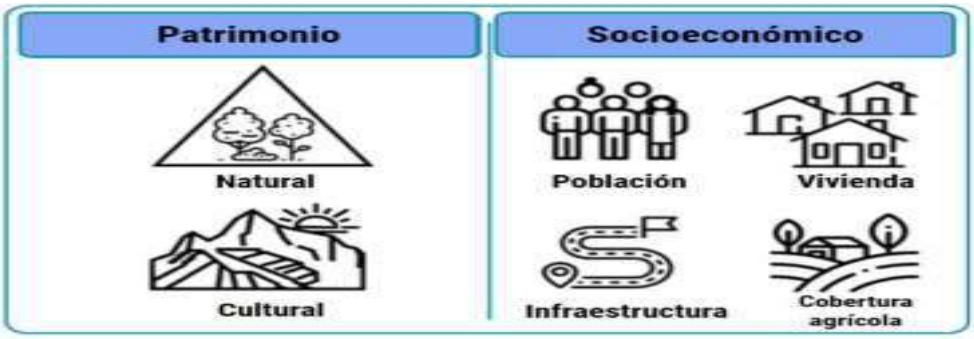

Fuente: CENEPRED – 2024

4.3.2.1. Patrimoniales

Para la caracterizar el peligro ante incendios forestales que afectan zonas con presencia de vegetación y áreas de cultivo agrícola, se toman en cuenta las características propias del lugar y las condiciones climáticas presentes en él.

4.3.2.1.1. Patrimonio Cultural

El Patrimonio Cultural es Manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado sea expresamente declarado como tal (Ley N° 28296, Ley General Del Patrimonio Cultural de La Nación, Del 21 de Julio Del 2004, 2004).

Tabla N°2. Patrimonio Cultural expuesto a incendios forestales nivel Muy Alto

Nivel de Riesgo	Muy Alto			
Provincias	Zona Arqueológico	Elemento Arqueológico	Paisaje cultural Arqueológico	Sitio Arqueológico
Bellavista	0	0	1	0
El Dorado	0	0	0	1
Huallaga	0	0	3	40
Lamas	0	0	0	0
Mariscal Cáceres	0	1	2	3
Moyobamba	0	0	0	1
Picota	0	0	0	0
Rioja	3	0	0	5
San Martin	0	0	1	0
Tocache	2	0	0	0
Subtotal	5	1	7	50
TOTAL	63			

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Del total de elementos que conforman la categoría de Patrimonio Cultural del departamento de San Martín, 63 de ellos se encuentran expuestos a nivel de Riesgo Muy Alto ante incendios forestales (79% Sitio Arqueológico – 11% paisaje cultural arqueológico – 8% zona arqueológica – 2% elemento arqueológico).

Gráfico N° 1. Patrimonio Cultural expuesto a incendios forestales de Nivel Muy Alto

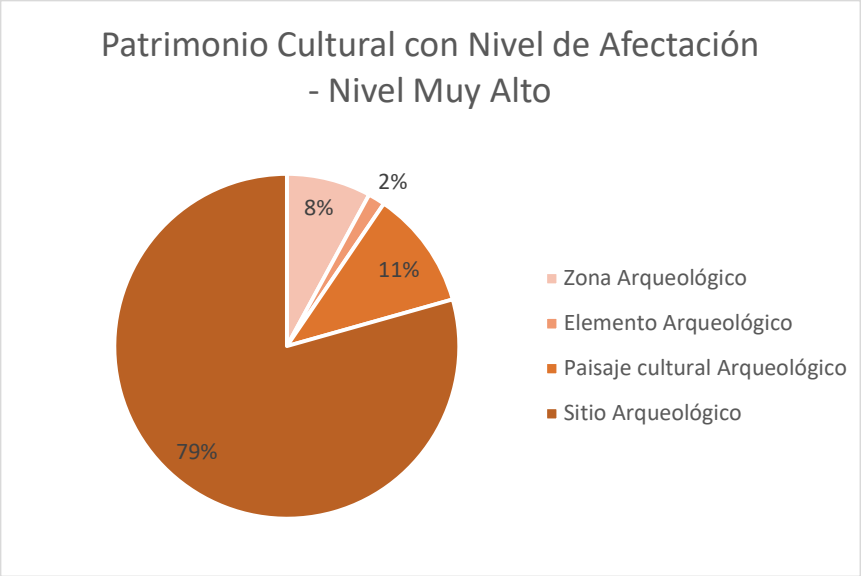

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030

Tabla N°3. Patrimonio Cultural expuesto a incendios forestales nivel alto

Nivel de Riesgo	Alto			
Provincias	Zona Arqueológico	Elemento Arqueológico	Paisaje cultural Arqueológico	Sitio Arqueológico
Bellavista	0	1	2	0
El Dorado	0	2	0	1
Huallaga	0	0	3	25
Lamas	0	0	0	0
Mariscal Cáceres	3	1	3	6
Moyobamba	1	0	2	13
Picota	0	0	0	0
Rioja	2	0	0	4
San Martin	0	0	1	0
Tocache	3	0	1	1
Subtotal	9	4	12	50
TOTAL	75			

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Gráfico N° 2. Patrimonio Cultural expuesto a incendios forestales de Nivel Alto

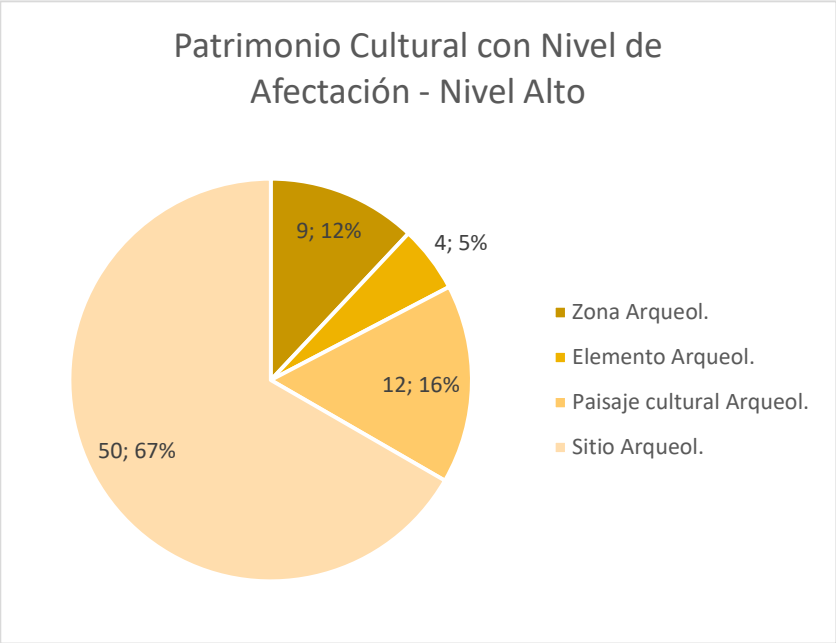

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030

Asimismo, se ha identificado que 75 elementos de la categoría de Patrimonio Cultural del departamento de San Martín se encuentran expuestos a nivel de Riesgo Alto ante incendios forestales (67% Sitio Arqueológico – 16% paisaje cultural arqueológico – 12% zona arqueológica – 5% elemento arqueológico).

4.3.2.1.2. Patrimonio Natural

El Patrimonio Natural se constituye por el patrimonio forestal y de fauna silvestre, las plantaciones forestales y las áreas naturales protegidas, y dado que proporcionan un bien agregado se constituye como un importante capital natural (MINAM, 2019).

Del total de elementos que conforman la categoría de Patrimonio Natural del departamento de San Martín 536,178.6 has, se encuentran expuestos a nivel de Riesgo Muy Alto ante incendios forestales (39.97% vegetación secundaria – 29.93% jalca – 20.69% bosque de colina alta – 7.09% bosque estacionario seco oriental – 2.32% otros).

Tabla N°4. Patrimonio Natural expuesto a incendios forestales nivel muy alto

Nivel de Riesgo	MUY ALTO								
Provincias	Bosque alt. (Pluvial) de Yunga	Bosque basim. de Yunga	Bosque de colina alta	Bosque de colina baja	Bosque estac. seco oriental	Bosque montano de Yunga	Jalca	Pastizales	Vegetación Secundaria
Bellavista	0.0	331.4	50,555.9	6.6	20,268.8	0.0	0.0	38.4	39,977.0
El Dorado	0.0	70.8	52.0	0.0	0.0	0.0	0.0	329.7	6,561.7
Huallaga	0.0	58.4	1,161.4	0.0	124.3	0.0	0.0	0.0	25,453.0
Lamas	0.0	27.2	53.6	43.1	1,082.5	0.0	0.0	166.7	3,227.9

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Mariscal Cáceres	2,715.9	761.6	42,637.8	8.1	273.1	27.6	125,241.5	0.0	52,330.3
Moyobamba	0.0	44.5	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	860.9
Picota	0.0	265.6	2,603.4	0.0	12,344.8	0.0	0.0	1,273.7	43,800.3
Rioja	2,019.5	147.3	0.0	0.0	0.0	373.1	4,679.8	0.0	6,795.9
San Martin	0.0	70.9	2,117.0	26.8	3,936.8	0.0	0.0	341.4	22,085.4
Tocache	2,859.1	292.1	11,733.4	116.2	0.0	5.8	30,581.1	0.0	13,216.9
Subtotal	7,594.5	2,069.8	110,914.5	200.8	38,030.4	407.1	160,502.4	2,149.8	214,309.3
TOTAL (has)	**536,178.6**								

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 - 2030

Asimismo, se ha identificado que 536,178.6 hectáreas categorizados como Patrimonio Natural del departamento de San Martín se encuentran expuestos a nivel de Riesgo Muy Alto ante incendios forestales (39.97% vegetación secundaria – 29.93% jalca – 20.69% bosque de colina alta – 7.09% bosque estacionario seco oriental – 2.32% otros).

Gráfico N° 3. Patrimonio Natural expuesto a incendios forestales nivel Muy Alto

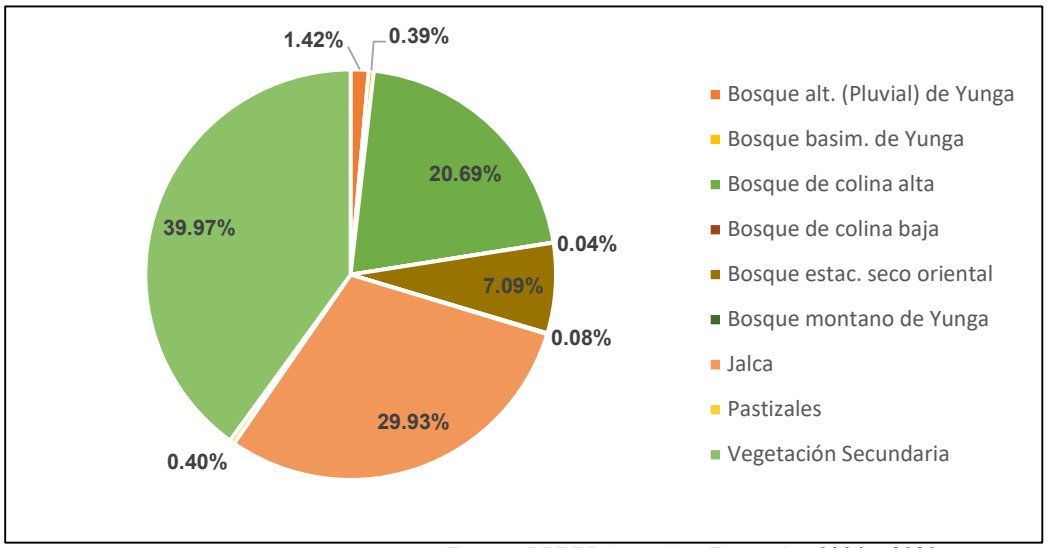

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030

La tabla 5 muestra la distribución y extensión del patrimonio natural expuesto a incendios forestales de nivel ALTO en las provincias de la región San Martín, clasificando las áreas según diferentes tipos de ecosistemas, desglosado por tipos de cobertura vegetal y expresado en hectáreas (ha), agrupándose en 1,423,611.8 has de Patrimonio Natural expuesto a incendios forestales nivel alto.

Tabla N°5. Patrimonio Natural expuesto a incendios forestales nivel alto

Nivel de Riesgo	**Alto**								
Provincias	**Bosque alto (Pluvial) de Yunga**	**Bosque basim. de Yunga**	**Bosque de colina alta**	**Bosque de colina baja**	**Bosque estac. seco oriental**	**Bosque montano de Yunga**	**Jalca**	**Pastizales**	**Vegetación Secundaria**
Bellavista	0.0	56,842.6	77,071.0	2,391.9	3,459.9	183.6	0.0	7.1	11,906.5

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

El Dorado	0.0	5,094.5	2,220.7	0.0	0.0	5,172.4	0.0	822.3	30,945.4
Huallaga	867.0	19,486.1	25,893.0	0.0	9.6	19,766.7	0.0	0.0	35,755.4
Lamas	0.0	6,892.9	26,557.7	2,252.5	165.2	1,198.4	0.0	15,745.7	78,871.5
Mariscal Cáceres	113,884.8	50,397.1	101,025.0	2,257.0	11.3	70,152.9	55,691.3	0.0	18,039.2
Moyobamba	0.0	13,968.1	104.2	0.0	0.0	19,899.7	0.0	0.0	27,242.2
Picota	0.0	19,852.6	12,109.7	0.0	1,779.5	0.0	0.0	1,482.2	21,468.4
Rioja	29,336.3	18,272.7	0.0	0.0	0.0	56,183.7	2,531.6	0.0	13,269.8
San Martin	0.0	10,292.6	46,076.2	21,105.7	612.0	0.0	0.0	1,503.2	44,200.0
Tocache	32,487.8	84,809.4	39,358.8	7,246.4	0.0	16,153.3	14,602.4	0.0	26,625.3
Subtotal	176,575.9	285,908.6	330,416.3	35,253.4	6,037.5	188,710.8	72,825.3	19,560.5	308,323.6
TOTAL (has)	1,423,611.8								

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 - 2030

El gráfico mostrado permite visualizar de manera clara la proporción de cada tipo de cobertura vegetal en el departamento de San Martín que presenta nivel de riesgo alto, dentro del cual las categorías predominantes son el **Bosque de colina alta** (23%) y la **Vegetación secundaria** (22%), lo que resalta su importancia en las áreas con mayor vulnerabilidad al riesgo.

Gráfico N° 4. Patrimonio Natural expuesto a incendios forestales nivel alto

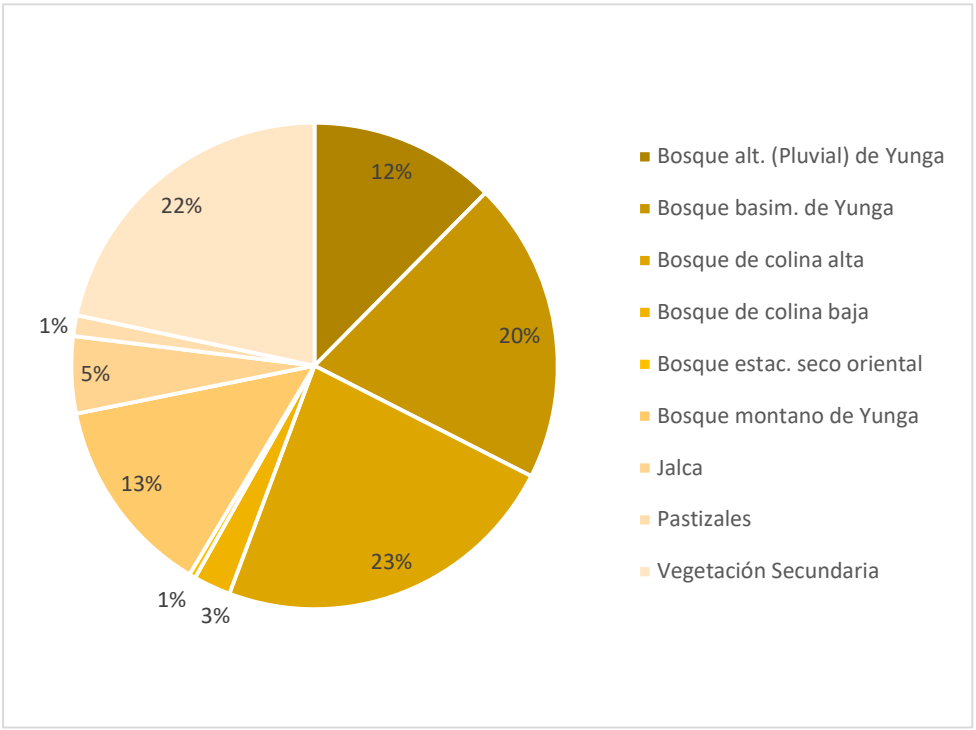

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

4.3.2.2. Socioeconómico

Por ser una escala de trabajo regional, el análisis de afectación por incendios forestales incluye elementos socioeconómicos expuestos a los niveles de riesgo hallados, de acuerdo a su ubicación geolocalizada y registrada por las entidades generadoras de esta información. Estos incluyen: Centros poblados (Viviendas y población) e infraestructura, tales como instituciones educativas, establecimientos de salud, vías (red nacional y red departamental) entre otros.

Mapa N° 4. Mapa de elementos socioeconómicos expuestos.

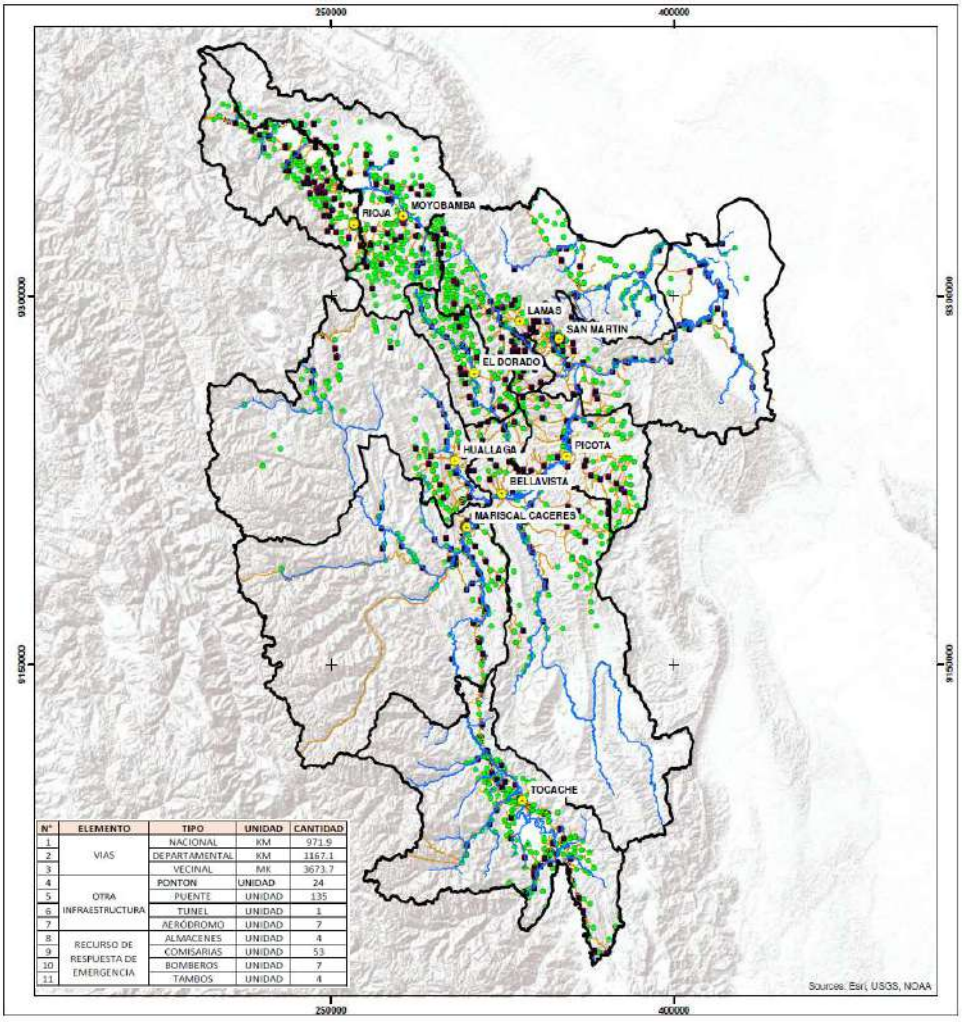

N°	ELEMENTO	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	VIAS	NACIONAL	KM	971.9
2		DEPARTAMENTAL	KM	1167.1
3		VECINAL	MK	3673.7
4	OTRA INFRAESTRUCTURA	PONTON	UNIDAD	24
5		PUENTE	UNIDAD	135
6		TUNEL	UNIDAD	1
7		AERÓDROMO	UNIDAD	7
8	RECURSO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA	ALMACENES	UNIDAD	4
9		COMISARIAS	UNIDAD	53
10		BOMBEROS	UNIDAD	7
11		TAMBOS	UNIDAD	4

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030

La tabla mostrada a continuación proporciona una visión integral de los elementos socioeconómicos expuestos a **incendios forestales** en las provincias del Departamento de San Martín, clasificados por **Nivel de Riesgo Muy Alto y Nivel de Riesgo Alto**. De lo cuales las provincias de **Lamas y Tocache** son las más expuestas, debido a sus extensas coberturas agrícolas, alta densidad poblacional, y longitud de carreteras. Siendo las provincias de **El Dorado y Moyobamba** quienes muestran menores niveles de exposición en comparación con otras provincias.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Tabla N°6. Elementos socioeconómicos expuestos a incendios forestales

Nivel de Riesgo	Muy Alto						
Provincias	Centros Poblados	Viviendas	Población	Cobertura agrícola (ha)	Establecimientos de Salud	Instituciones Educativas	Carretera (km)
Bellavista	25	1,161	4,388	39,373.6	2	26	29.7
El Dorado	0	21	75	3,846.8	0	1	2.4
Huallaga	12	495	1,637	6,262.7	1	4	18.1
Lamas	7	1,424	5,246	1,346.6	3	6	5.9
Mariscal Cáceres	16	2,005	7,629	34,409.3	7	27	94.8
Moyobamba	0	0	0	371.3	0	0	0.0
Picota	17	910	3,348	26,955.7	2	23	6.3
Rioja	8	197	803	4,382.5	0	4	0.0
San Martin	12	620	2,432	15,688.0	1	8	9.1
Tocache	4	44	85	8,456.5	0	0	12.9
Nivel de Riesgo	Alto						
Provincias	Centros Poblados	Viviendas	Población	Cobertura agrícola (ha)	Establecimientos de Salud	Instituciones Educativas	Carretera (km)
Bellavista	28	1,362	5,415	47,400.1	1	31	8.3
El Dorado	44	2,446	9,965	26,483.0	3	72	57.9
Huallaga	47	1,259	4,369	39,311.4	2	29	67.6
Lamas	100	4,909	18,430	76,316.0	29	113	115.2
Mariscal Cáceres	31	2,782	11,074	34,381.3	8	33	102.4
Moyobamba	47	1,707	6,437	29,871.6	3	44	14.8
Picota	35	1,449	5,625	27,529.1	3	24	20.2
Rioja	30	1,664	6,275	13,052.8	5	24	8.3
San Martin	38	2,958	11,321	44,293.5	13	44	95.9
Tocache	59	2,625	9,248	52,577.5	8	47	112.2
TOTAL	560	30,038	113,802	532,310	91	560	782

Identificación de la vulnerabilidad

Se define vulnerabilidad a la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daño por acción de un peligro o amenaza, siendo considerado como un proceso mediante el cual se evalúa las condiciones existentes de los factores de vulnerabilidad (exposición – fragilidad – resiliencia) de la población y sus medios de vida; evaluadas en atención a las dimensiones sociales, económica y ambiental.

Figura N° 7. Elementos expuestos ante incendios forestales

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 - 2030

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Para determinar los niveles de vulnerabilidad es necesario analizar las condiciones que la configuran y el factor con el que se vincula.

- Factor de exposición:
  Calificación definida por el área de influencia de las actividades antrópicas (agricultura, deforestación, vías).

- Factor fragilidad:
  Calificación definida por la vulnerabilidad de la cobertura natural frente a los incendios forestales.

- Factor resiliencia:
  Calificación definida por la influencia de áreas de conservación dependiendo de su categoría de uso.

Tabla N°7. Áreas de niveles de susceptibilidad a incendios forestales –Departamento de San Martin

ID	Criterio de análisis	Descripción	Factor que estudio
1	Exposición	Evaluación de áreas de influencia de las actividades antrópicas (agricultura, deforestación, vías) y su cercanía a focos de incendio forestal	Influencia antrópica
2	Fragilidad	Evalúa la vulnerabilidad de la cobertura natural frente a incendios forestales	Tipo de ecosistema
3	Resiliencia	Evalúa el ámbito de influencia y el nivel de reposición de las áreas de conservación dependiendo de su categoría de uso	Estrategia de conservación

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 - 2030

4.3.3. Determinación del escenario de riesgo

Para evaluar la condición de riesgo presente en un ámbito geográfico, se debe tomar en consideración la probabilidad de pérdidas humanas y materiales de una unidad social, económica y ambiental localizada dentro de un área determinada, para lo cual se evalúa su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro existente.

El escenario de riesgo se obtuvo de la superposición de los resultados obtenidos del análisis de susceptibilidad (mapa de susceptibilidad a la ocurrencia de incendios forestales) y análisis de elementos expuestos (mapa de elementos expuestos). Se precisa que los niveles de riesgo se clasifican en cuatro niveles: muy alto, alto, medio y bajo, donde el color rojo representa las áreas con nivel de riesgo muy alto, que son aquellas áreas con mayor probabilidad a ser afectadas ante la ocurrencia de un evento por incendio forestal.

De acuerdo con los resultados del escenario de riesgo de la región San Martín, las áreas de mayor riesgo (niveles alto y muy alto) representan aprox. el 38.8% del territorio de la región San Martín.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Mapa N° 5. Mapa del escenario de riesgo por incendios forestales en la Región San Martin

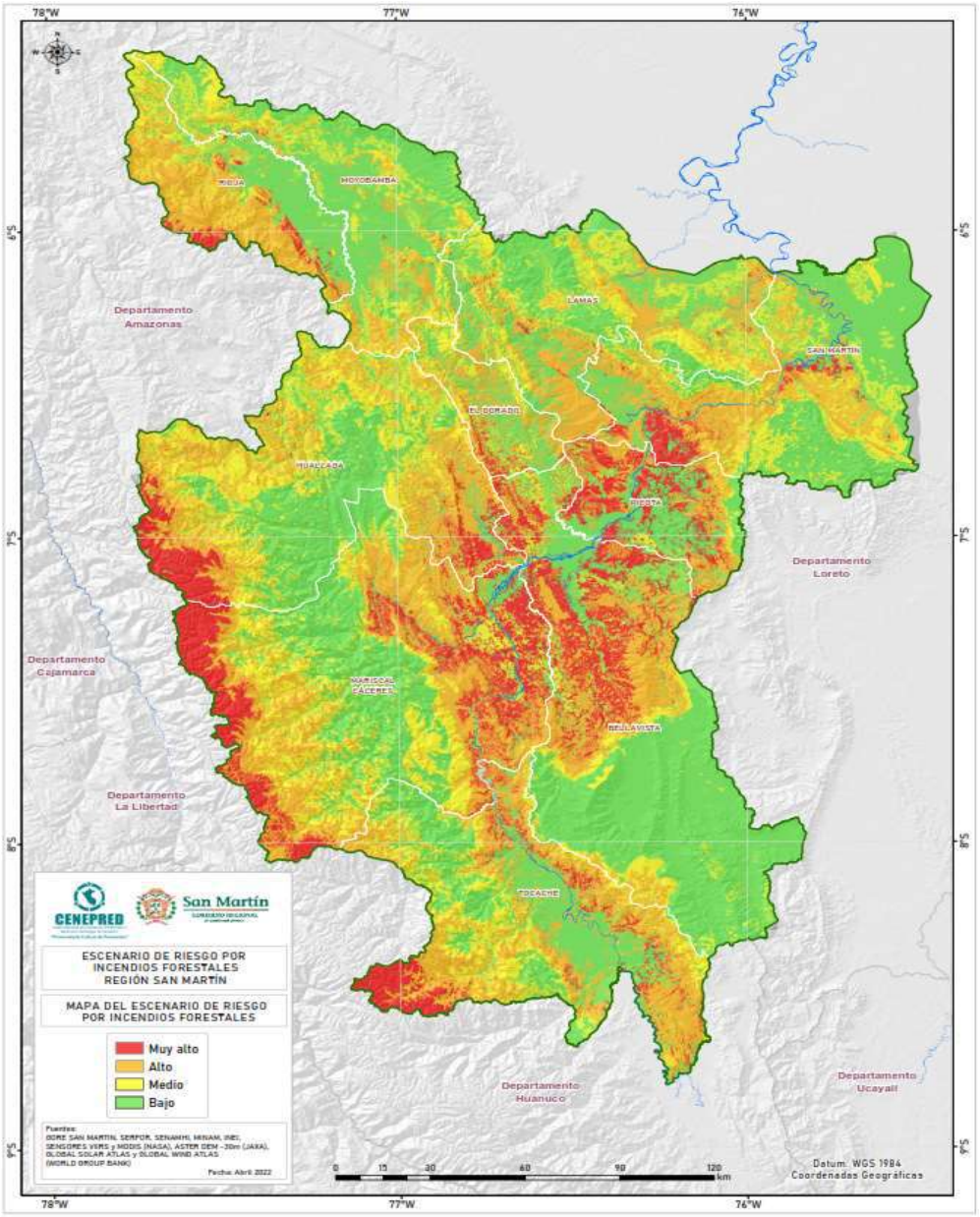

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030

Tabla N°8. Áreas de niveles de riesgo a incendios forestales en el departamento de San Martin

Nivel	Área aprox. (Ha)	Porcentaje (%)
Muy alto	542,651.44	10.60
Alto	1,447,939.36	28.40
Medio	1,017,948.81	20.00
Bajo	2,092,864.84	41.00

Fuente: CENEPRED – 2022

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Escenario de riesgo determinado

La información recopilada sobre susceptibilidad ante incendios forestales (peligro) y los datos obtenidos sobre elementos expuestos (vulnerabilidad) determinan niveles de riesgo dentro del ámbito del departamento de San Martin. Ante ello resulta importante precisar que los niveles de riesgo Muy Alto y Alto son determinantes pues establecen el nivel de riesgo estimado al cual se encuentra expuesto la población y sus medios de vida.

Tabla N°9. Centros Poblados expuestos a nivel de Riesgo Muy Alto ante Incendios Forestales en el Departamento de San Martin

N°	Provincia	Números Centros Poblados	Nivel de Riesgo
1	Bellavista	25	Muy Alto
2	Huallaga	12	Muy Alto
3	Lamas	7	Muy Alto
4	Mariscal Cáceres	16	Muy Alto
5	Picota	17	Muy Alto
6	Rioja	8	Muy Alto
7	San Martin	12	Muy Alto
8	Tocache	4	Muy Alto
TOTAL		96	Muy Alto

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030

Gráfico N° 5. Centros Poblados expuestos a nivel de Riesgo Muy Alto ante Incendios Forestales en el Departamento de San Martin

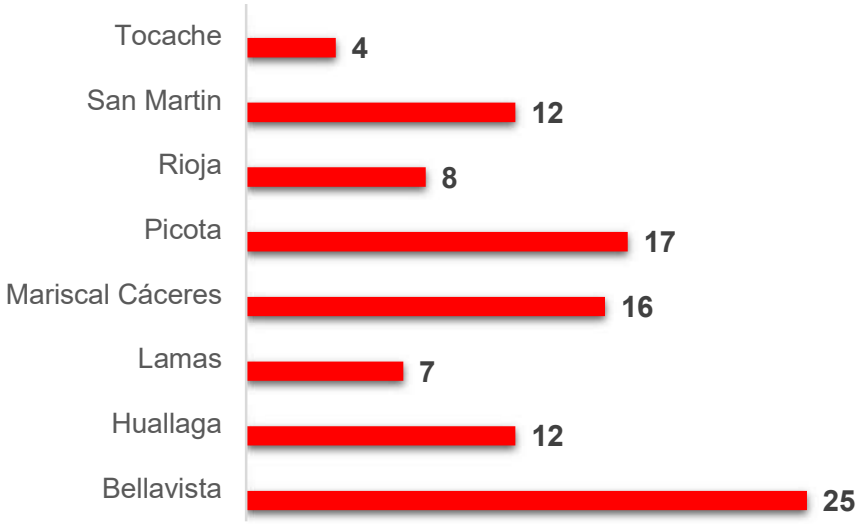

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030
Elaboracion: Equipo Técnico ORSDENA

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Tabla N°10. Centros Poblados expuestos a nivel de Riesgo Alto ante Incendios Forestales en el Departamento de San Martin

N°	Provincia	Números Centros Poblados	Nivel de Riesgo
1	**Bellavista**	28	**Alto**
2	**El Dorado**	44	**Alto**
3	**Huallaga**	47	**Alto**
4	**Lamas**	100	**Alto**
5	**Mariscal Cáceres**	31	**Alto**
6	**Moyobamba**	47	**Alto**
7	**Picota**	35	**Alto**
8	**Rioja**	30	**Alto**
9	**San Martin**	38	**Alto**
10	**Tocache**	59	**Alto**
TOTAL		459	**Alto**

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030

Gráfico N° 6. Centros Poblados expuestos a nivel de Riesgo Alto ante Incendios Forestales en el Departamento de San Martin

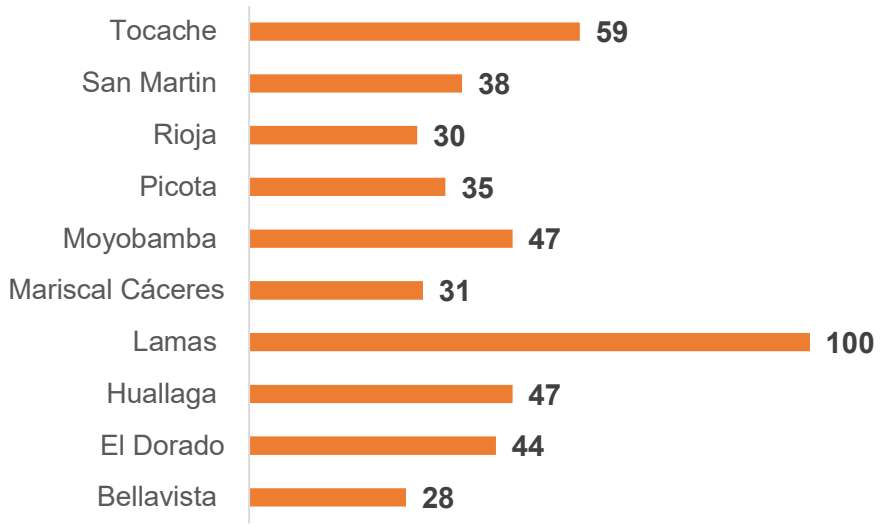

Fuente: PPRRD Incendios Forestales 2024 – 2030
Elaboracion: Equipo Técnico ORSDENA

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

4.4. Situación actual del departamento de San Martin:

En estos últimos meses los incendios forestales constituyen un problema recurrente tanto en el Departamento de San Martin como en el resto del país, teniendo como consecuencia la destrucción de la vegetación, eliminación de vida de la fauna silvestre, eliminación de la vida en el suelo, contaminación de las aguas y el daño al ambiente que protege la atmosfera.

Tabla N°11. Registro de emergencias por incendios forestales ocurridos en el año 2024

CODIGO SINPAD – FECHA DE REGISTRO	PROVINCIA	DISTRITO	VIDA Y SALUD (PERSONA)							DAÑOS MATERIALES					DAÑOS A SECTORES DIVERSOS			DAÑOS A SECTORES DIVERSOS	
										VIVIENDAS			INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS		PRODUCCIÓN AGRÍCOLA		PRODUCCIÓN PECUARIA	
			DAMNIFICADA	AFECTADA	FALLECIDA	LESIONADA	DESAPARECIDA	AFECTADA A SALUD Y/O TRANSITABILI	PERSONA AFECTADA EN SUS MEDIOS	VIVIENDA DESTRUIDA	VIVIENDA INHABITABLE	VIVIENDA AFECTADA	RED DE AGUA AFECTADA (m)	CULTIVO AFECTADO (ha)	CULTIVO PERDIDO (ha)	ANIMAL AFECTADO	ANIMAL PERDIDO	COBERTURA NATURAL	COBERTURA NATURAL PERDIDA (ha)
207820 del 03/09/2024	BELLAVISTA	BELLAVISTA							20						17.9				55.5
208906 del 15/09/2024	BELLAVISTA	HUALLAGA																	10
210057 del 25/09/2024	BELLAVISTA	SAN PABLO																	50
208321 del 10/09/2024	EL DORADO	AGUA BLANCA																	200
210164 del 26/09/2024	EL DORADO	SANTA ROSA																	5
TOTAL DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**20**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**17.9**	**0**	**0**	**0**	**320.5**
209141 del 17/09/2024	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA																	300
210100 del 25/09/2024	HUALLAGA	PISCOYACU							15						15				12
209615 del 23/09/2024	HUALLAGA	PISCOYACU							17						3.5				1
208896 del 15/09/2024	HUALLAGA	PISCOYACU							21					6	4				
209388 del 20/09/2024	HUALLAGA	SACANCHE																	21
209377 del 19/09/2024	HUALLAGA	SACANCHE							23						12.5				4
208937 del 15/09/2024	HUALLAGA	SACANCHE																	10
207497 del 30/08/2024	HUALLAGA	SACANCHE						1	73						60				
207981 del 05/09/2024	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA																	10
TOTAL DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**149**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**	**95**	**0**	**0**	**0**	**348**
208917 del 14/09/2024	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO																	8
208184 del 10/09/2024	LAMAS	CAYNARACHI							2						3.5				
208695 del 12/09/2024	LAMAS	LAMAS							6						4				1
208506 del 11/09/2024	LAMAS	PINTO RECODO							37						10.29				
208956 del 15/09/2024	LAMAS	RUMISAPA	4							1									
210213 del 26/09/2024	LAMAS	ZAPATRO							3					3	1				7
TOTAL DE LA PROVINCIA DE LAMAS			**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**48**	**1**	**0**	**0**	**0**	**3**	**18.79**	**0**	**0**	**0**	**16**
209818 del 23/09/2024	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA							3						4				15
209541 del 20/09/2024	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA							4						3				85
208880 del 15/09/2024	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA							2						2				26
208839 del 15/09/2024	MARISCAL CACERES	JUANJUI											1						70
208581 del 12/09/2024	MARISCAL CACERES	JUANJUI																	30
207846 del 03/09/2024	MARISCAL CACERES	JUANJUI											1						10
210576 del 02/10/2024	MARISCAL CACERES	PACHIZA						10	104						35.7				
209383 del 18/09/2024	MARISCAL CACERES	PACHIZA						3	325					1	156.75				100
208801 del 13/09/2024	MARISCAL CACERES	PACHIZA							29						15				
205704 del 04/08/2024	MARISCAL CACERES	PACHIZA		4								3			5				24
208785 del 13/09/2024	MARISCAL CACERES	PAJARILLO	1			1			60		1			8.05	109.35			120	120
TOTAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES			**1**	**4**	**0**	**1**	**0**	**13**	**527**	**0**	**1**	**3**	**2**	**9.05**	**330.8**	**0**	**0**	**120**	**480**
208813 del 14/09/2024	MOYOBAMBA	CALZADA																5	
205301 del 28/07/2024	MOYOBAMBA	JEPELACIO																	15
208795 del 14/09/2024	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA											2					15	60
207523 del 31/08/2024	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA																	5
205644 del 04/08/2024	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA																2	18
TOTAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**22**	**98**
209358 del 19/09/2024	PICOTA	PICOTA																	3
209121 del 17/09/2024	PICOTA	SHAMBOYACU																	2
209114 del 16/09/2024	PICOTA	SHAMBOYACU																	3
209321 del 18/09/2024	PICOTA	TINGO DE PONAZA																	15
TOTAL DE LA PROVINCIA DE PICOTA			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**23**
210217 del 26/09/2024	RIOJA	AWAJUN																	200
208836 del 15/09/2024	RIOJA	AWAJUN						1	109						528.2				150
206822 del 21/08/2024	RIOJA	AWAJUN																20	15
209481 del 19/09/2024	RIOJA	PARDO MIGUEL																	31
PROV. SAN MARTÍN			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**109**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**528.2**	**0**	**0**	**20**	**396**
209148 del 17/09/2024	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU																	8
209119 del 16/09/2024	SAN MARTIN	CHAZUTA																	18

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

210520 del 02/10/2024	SAN MARTIN	HUIMBAYOC							7						3				1
210339 del 29/09/2024	SAN MARTIN	PAPAPLAYA		10								3			16				
208787 del 13/09/2024	SAN MARTIN	SAN ANTONIO																	2
205446 del 30/07/2024	SAN MARTIN	SAN ANTONIO																	2
209585 del 20/09/2024	SAN MARTIN	SAUCE																6	
PROVINCIA DE SAN MARTIN			**0**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0**	**19**	**0**	**0**	**6**	**31**
208974 del 14/09/2024	TOCACHE	SANTA LUCIA							7						5				
209287 del 18/09/2024	TOCACHE	UCHIZA							5						2.5				4
PROVINCIA DE TOCACHE			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7.5**	**0**	**0**	**0**	**4**
TOTAL GENERAL			**5**	**14**	**0**	**1**	**0**	**15**	**872**	**1**	**1**	**6**	**4**	**18.05**	**1017.19**	**0**	**0**	**168**	**1716.5**

Fuente: Registro SINPAD 2024

Los reportes de emergencias por incendio forestal registrados en la plataforma del Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres -SINPAD, determinan que las 10 provincias del departamento de San Martin sufren afectación por el peligro Incendio Forestal.

Gráfico N° 7. Reportes de provincias afectadas por Peligro Incendio Forestal

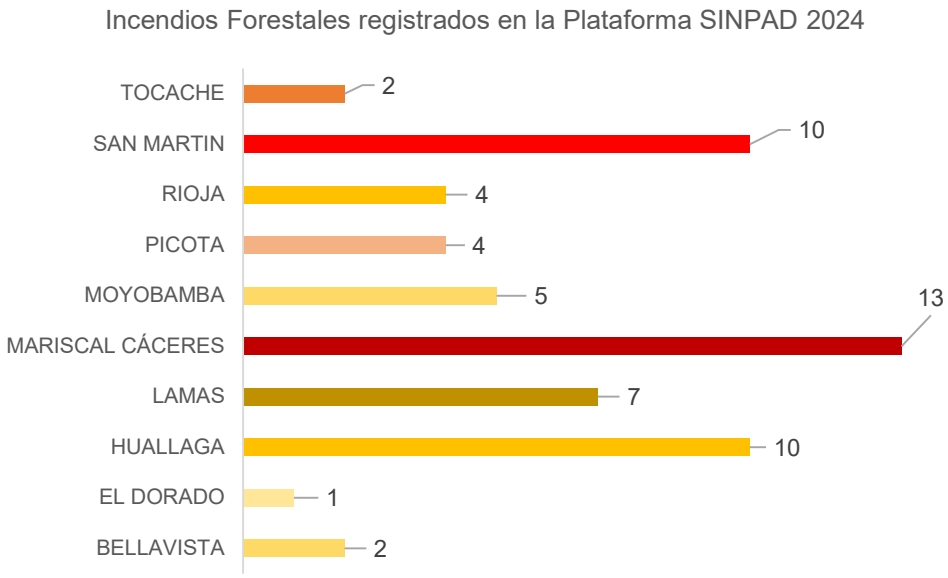

Fuente: SINPAD - 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Mapa N° 6. Emergencias suscitadas en el departamento de San Martin 2024

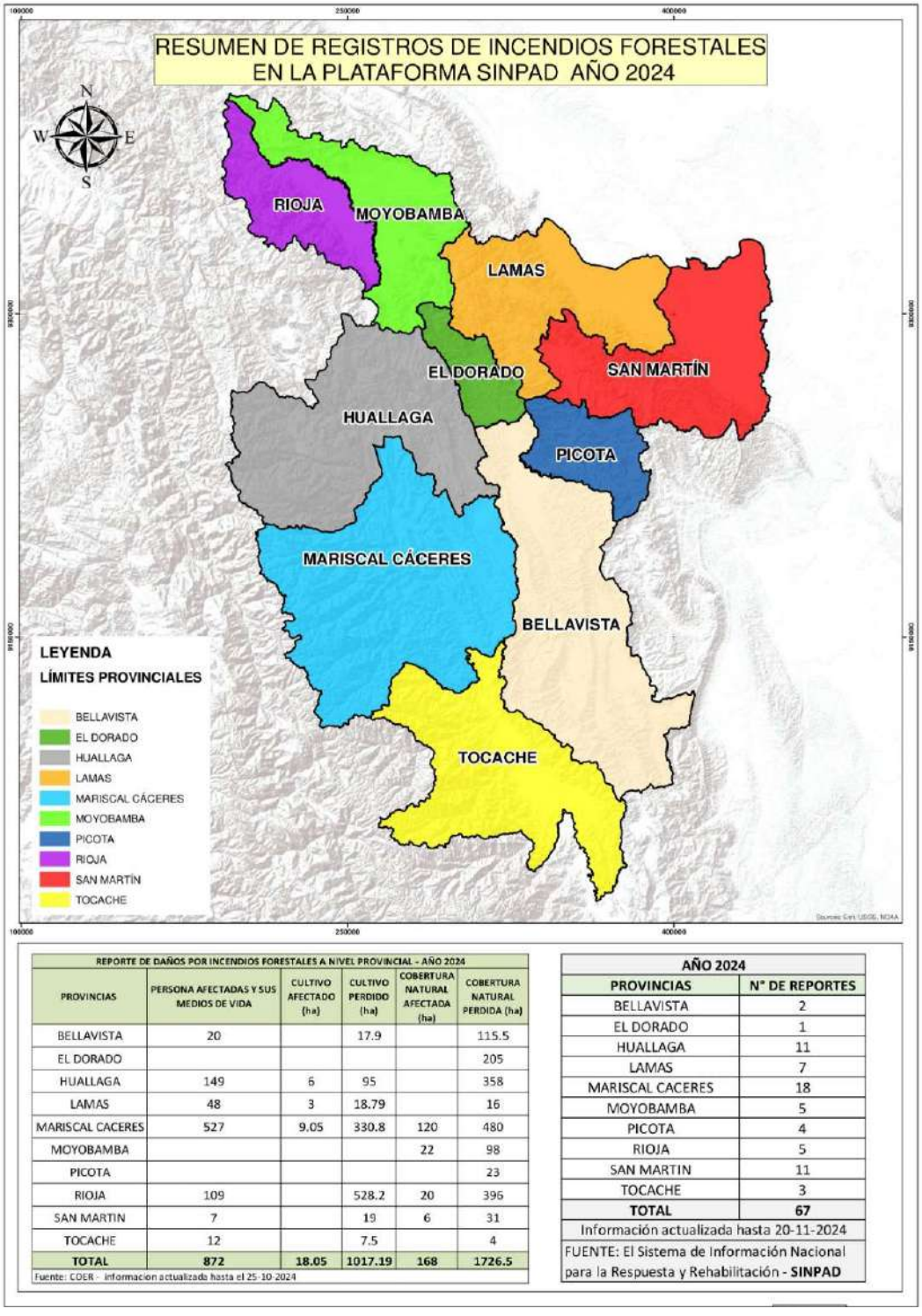

REPORTE DE DAÑOS POR INCENDIOS FORESTALES A NIVEL PROVINCIAL - AÑO 2024

PROVINCIAS	PERSONA AFECTADAS Y SUS MEDIOS DE VIDA	CULTIVO AFECTADO (ha)	CULTIVO PERDIDO (ha)	COBERTURA NATURAL AFECTADA (ha)	COBERTURA NATURAL PERDIDA (ha)
BELLAVISTA	20		17.9		115.5
EL DORADO					205
HUALLAGA	149	6	95		358
LAMAS	48	3	18.79		16
MARISCAL CACERES	527	9.05	330.8	120	480
MOYOBAMBA				22	98
PICOTA					23
RIOJA	109		528.2	20	396
SAN MARTIN	7		19	6	31
TOCACHE	12		7.5		4
TOTAL	**872**	**18.05**	**1017.19**	**168**	**1726.5**

Fuente: COER - Informacion actualizada hasta el 25-10-2024

AÑO 2024	
PROVINCIAS	**N° DE REPORTES**
BELLAVISTA	2
EL DORADO	1
HUALLAGA	11
LAMAS	7
MARISCAL CACERES	18
MOYOBAMBA	5
PICOTA	4
RIOJA	5
SAN MARTIN	11
TOCACHE	3
TOTAL	**67**
Información actualizada hasta 20-11-2024	
FUENTE: El Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - **SINPAD**	

Fuente: SINPAD – 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

De acuerdo los reportes de emergencias generados de manera oportuna, por las secretarias técnicas de los distritos de Sacanche, Juanjuí, Pachiza, Moyobamba y Awajun.

Mapa N° 7. Distritos Declarados en Estado de Emergencia (D.S. N°097-2024-PCM).

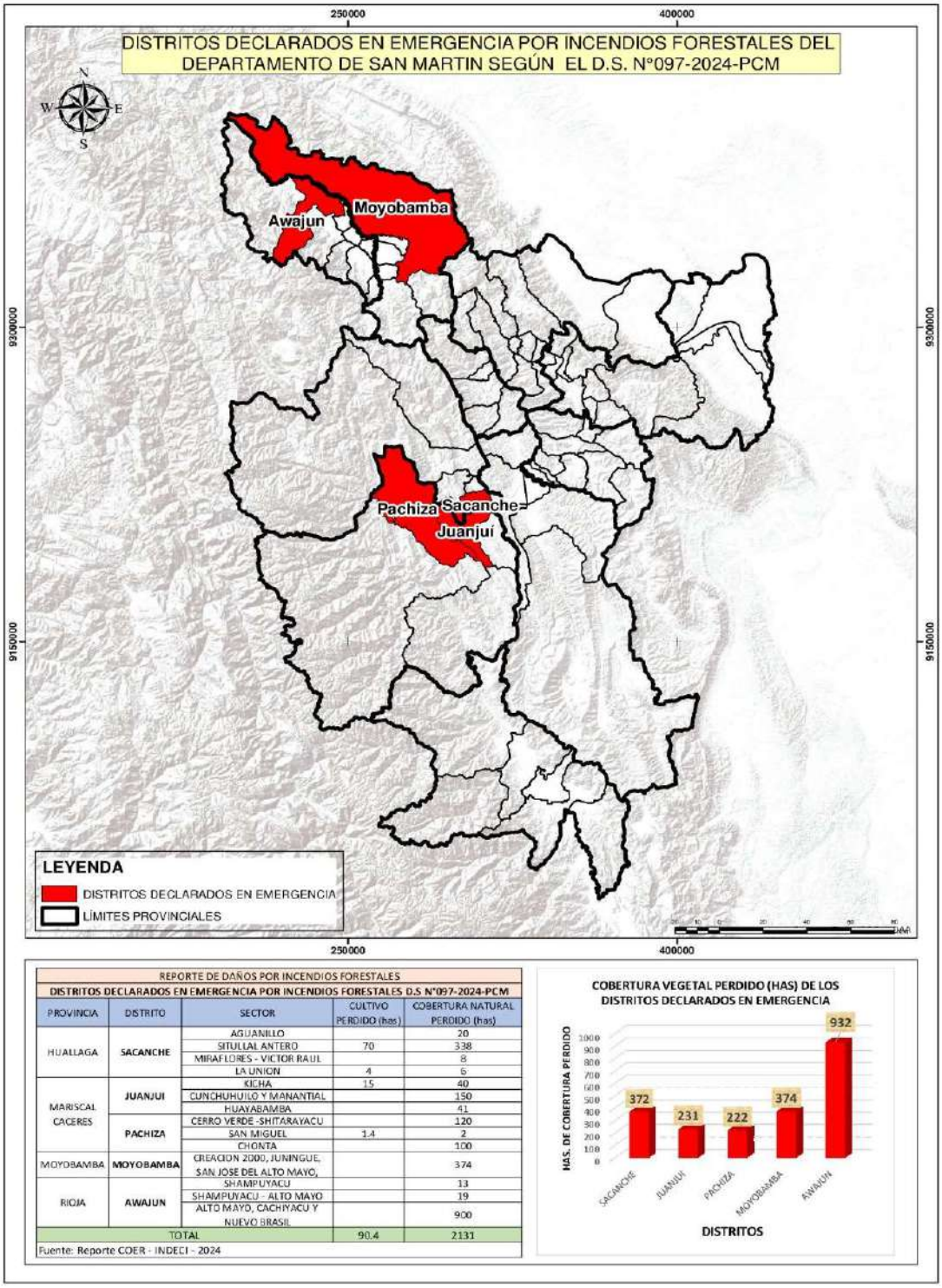

REPORTE DE DAÑOS POR INCENDIOS FORESTALES

DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES D.S N°097-2024-PCM

PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	CULTIVO PERDIDO (has)	COBERTURA NATURAL PERDIDO (has)
HUALLAGA	SACANCHE	AGUANILLO		20
		SITULLAL ANTERO	70	338
		MIRAFLORES - VICTOR RAUL		8
		LA UNION	4	6
MARISCAL CACERES	JUANJUI	KICHA	15	40
		CUNCHUHUILO Y MANANTIAL		150
		HUAYABAMBA		41
	PACHIZA	CERRO VERDE -SHITARAYACU		120
		SAN MIGUEL	1.4	2
		CHONTA		100
MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	CREACION 2000, JUNINGUE, SAN JOSE DEL ALTO MAYO,		374
RIOJA	AWAJUN	SHAMPUYACU		13
		SHAMPUYACU - ALTO MAYO		19
		ALTO MAYO, CACHIYACU Y NUEVO BRASIL		900
TOTAL			90.4	2131

Fuente: Reporte COER - INDECI - 2024

Fuente: SINPAD – 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

V. Niveles de Emergencia

La clasificación de las emergencias busca definir y comunicar mediante un sistema o escala los niveles, la magnitud y la complejidad de una emergencia o desastre y tiene como objeto orientar la respuesta inicial, facilitar la organización de los Grupos de Trabajo y las Plataformas de Defensa Civil, así como agilizar la convocatoria y la participación de recursos institucionales y voluntarios de manera efectiva.

Las acciones que se deben ejecutar en el marco de emergencia o desastre, se vinculan con una serie de criterios relacionados específicamente con la capacidad de respuesta de cada nivel territorial, correspondiendo al Gobierno Regional su implementación especifica en situación de emergencias de Nivel 3.

Figura N° 8. Niveles de Emergencia

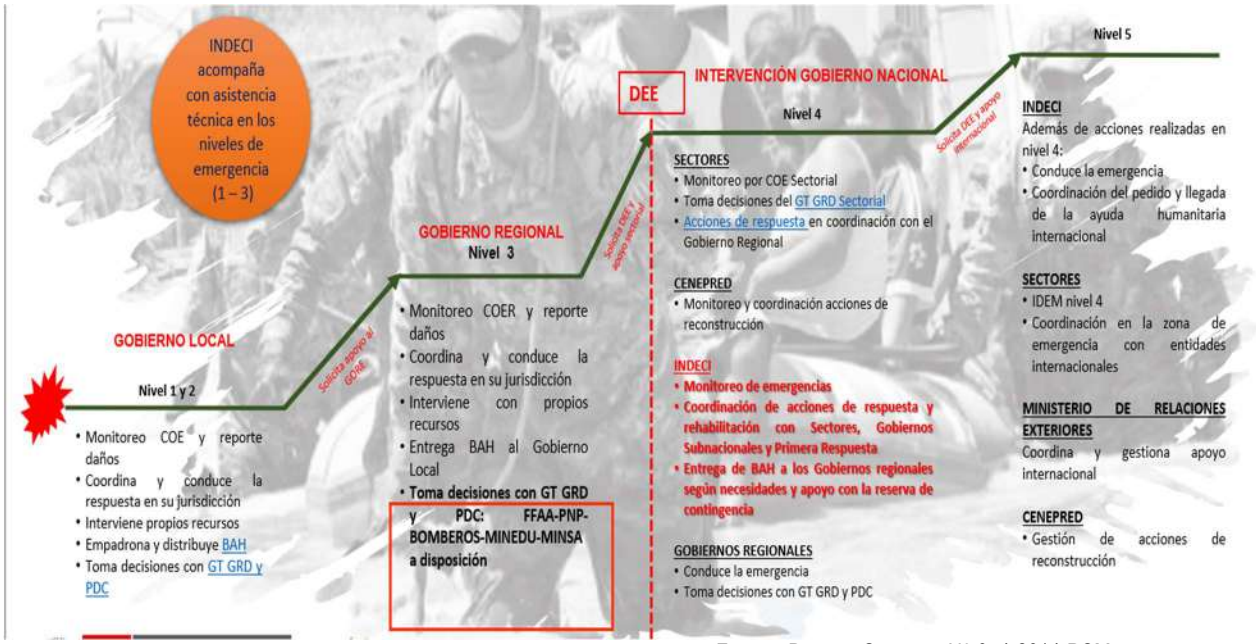

Fuente: Decreto Supremo N° 074-2014-PCM

VI. ORGANIZACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA

En base a lo establecido mediante la Ley N°29664 - SINAGERD y su modificatoria D.L N°1587; para atender las emergencias suscitadas ante la presencia de incendios forestales que se presenten en el departamento de San Martín, se requiere que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil Regional establezcan una estructura organizativa a través de la cual se determinen las comisiones de trabajo que permitan hacer funcionar el equipo de primera respuesta, asistencia humanitaria y la rehabilitación temprana. Por ello se describe de manera textual la necesidad de intervención de los diferentes grupos de trabajo creados en atención a la normatividad vigente.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Esquema N° 1. Esquema general de organización frente a emergencia

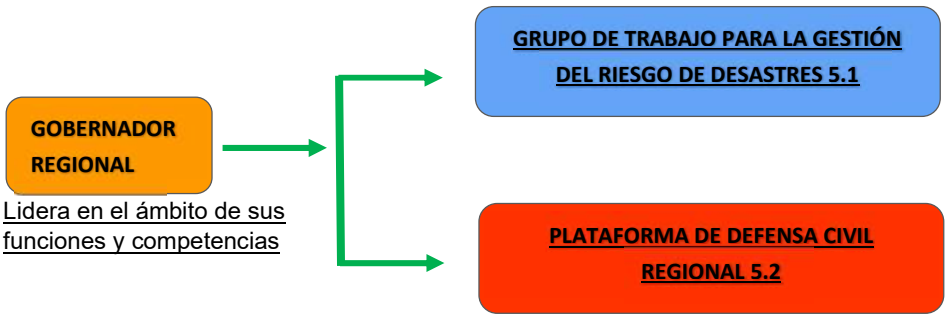

Fuente: Equipo Técnico ORSDENA - 2024

6.1. Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de San Martín, es un equipo articulador de las unidades orgánicas competentes para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en la región.

Esquema N° 2. Esquema Grupo de Trabajo para la GRD/ R.E.R N°194-2024-GRSM/GR

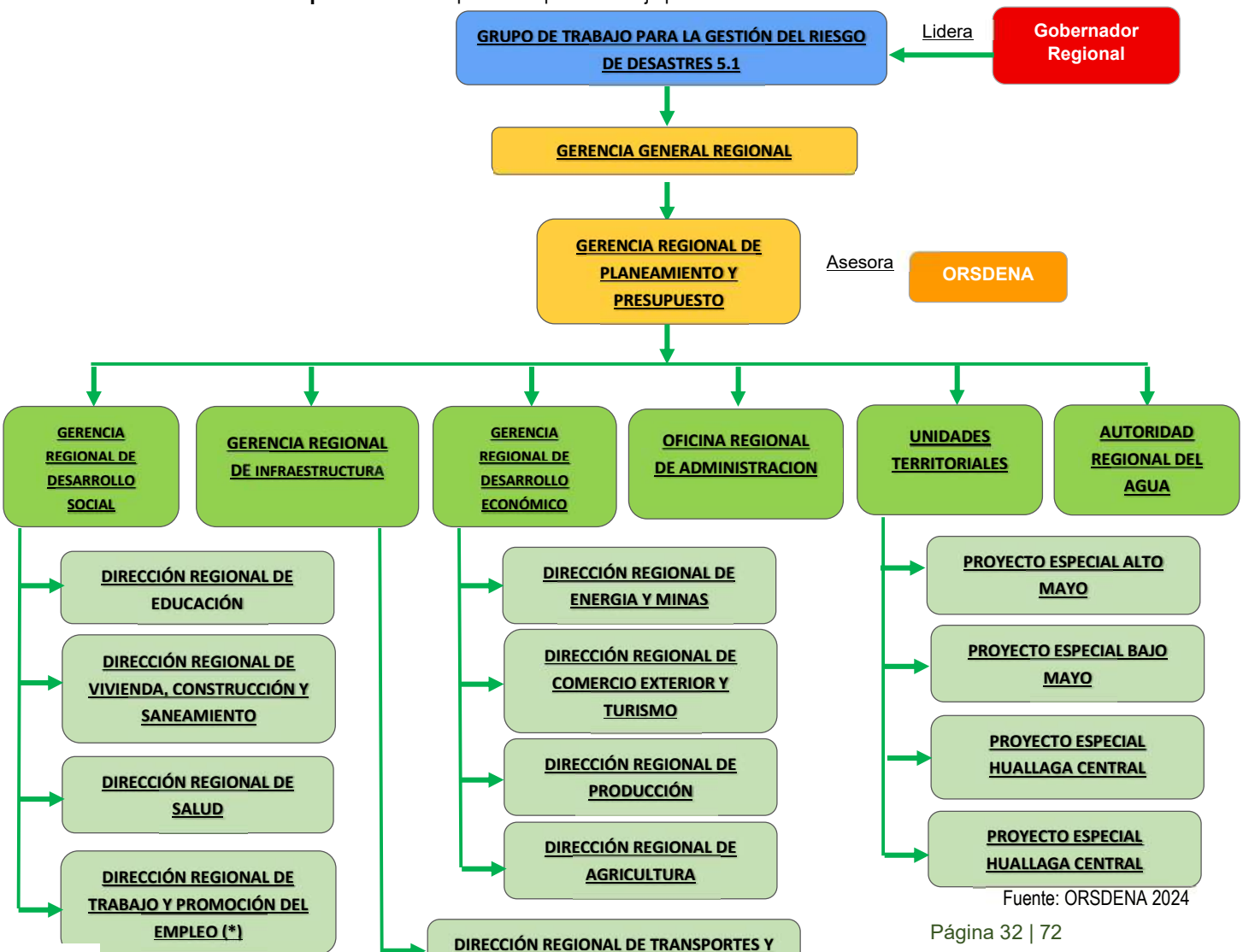

Fuente: ORSDENA 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

6.2. Plataforma de Defensa Civil Regional

Las Plataformas de Defensa Civil (PDC) son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para el componente de la gestión reactiva. La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación. Es presidida por el Gobernador del Gobierno Regional de San Martin, y conformada por las entidades de Primera Respuesta (PNP, BOMBEROS, EJERCITO, BRIGADAS DE EMERGENCIA DE DISTINTOS SECTORES), Instituciones Públicas, Privadas y Organismos no Gubernamentales. La Plataforma Regional de Defensa Civil se encuentra constituida mediante R.E.R N°242-2023-GRSM/GR, siendo esta validada en atención R.M. Nº 276-2012-PCM.

Esquema N° 3. Esquema Plataforma de Defensa Civil Regional

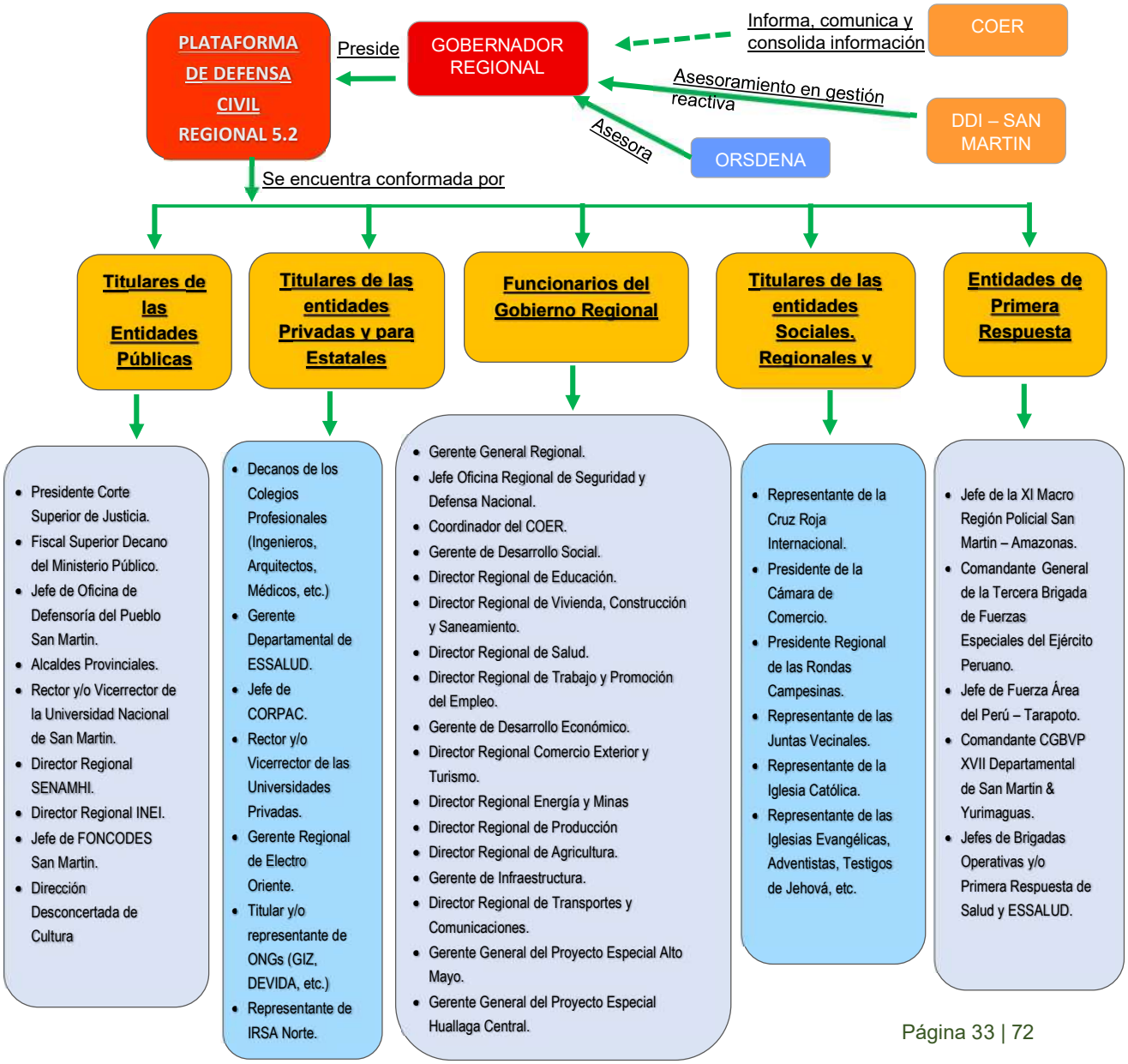

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

6.3. Organización del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en situación de emergencias

Con la finalidad de generar atención inmediata a la población en situación extrema ante emergencias y desastres, se genera el organigrama general que determina el flujo de los entes involucrados en la atención de emergencias; sectorizado en gerencias territoriales a fin de ejecutar las acciones de respuesta que correspondan.

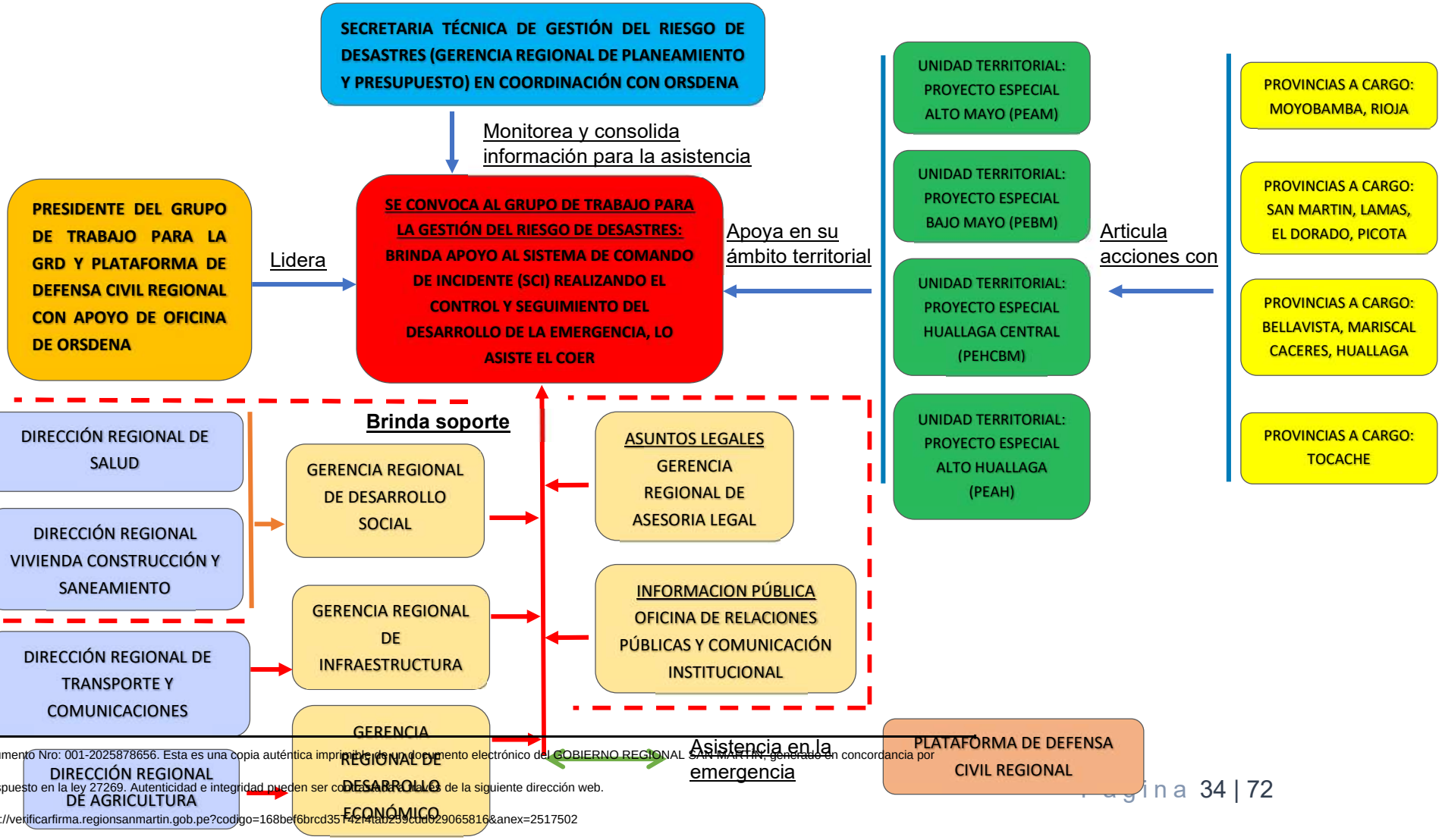

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd3514214tab259cdd029065816&anex=2517502

6.4. Comisiones para atención de emergencias por desastres

El Plan de Contingencia ante el escenario por incendios forestales 2025-2026 involucra la participación de los órganos competentes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres y la Plataforma de Defensa Civil Regional de la Región San Martín, quienes de acuerdo a sus capacidades deben integrar las comisiones de trabajo para la respuesta, y rehabilitación para la atención de la emergencia o desastre. A nivel general se tienen establecidos comisiones de trabajo, las cuales ejecutan acciones específicas:

Comisión de Primera Respuesta: Es la acción inmediata y está compuesta por dos sub etapas:

- **Inervación Inicial y Primera Respuesta:**
  Alude a la intervención de la comunidad organizada ubicada en la zona de impacto orientada al socorro y auxilio de la población damnificada o afectada.
- **Respuesta Complementarias:**
  Corresponde a la actuación de las instituciones profesionales en respuesta rápida destinada a salvar vidas. Esta intervención es urgente y limitada en el tiempo, debido al corto tiempo de sobrevivencia de la población atrapada o herida. En la comisión de primera respuesta se realizan tareas cruciales para salvaguardar la vida e integridad de las personas, como búsqueda y rescate, atención prehospitalaria, seguridad, control, fiscalización, entre otros.

Flujograma N° 01: Comisión Primera Respuesta

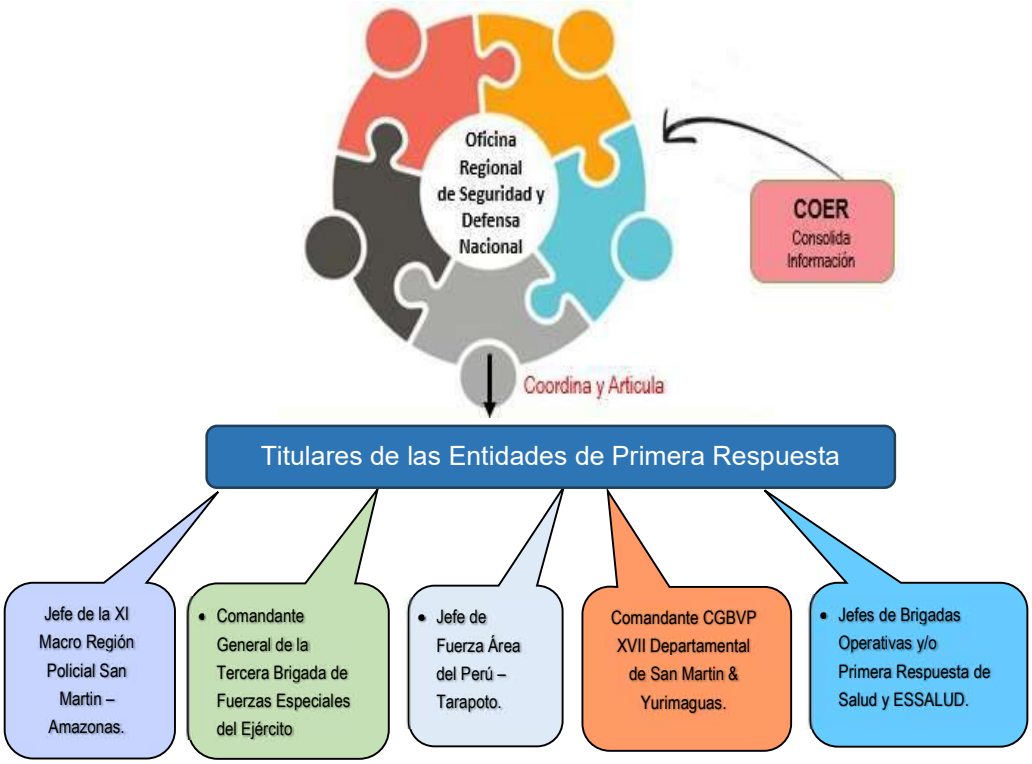

Fuente: ORSDENA/GORESAM

Comisión de Rehabilitación: Tiene por objetivo calmar el dolor de la población afectada y damnificada, a través de la atención de las necesidades básicas de la población, tales como techo, abrigo, alimentos, agua, salud mental, etc. El período de acción de la ayuda humanitaria debe ser corto porque el costo de la intervención es caro y se debe tratar en todo momento de no generar situaciones de asistencialismo.

Flujograma N° 02: Comisión Asistencia Humanitaria

Grupos Técnicos Especializados en Asistencia Humanitaria

ONGs
Cámara de Comercio
CARITAS
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)
Clínicas Privadas
Congregaciones Religiosas
Cruz Roja
Gobiernos Locales
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección Regional de Salud
Dirección Regional de Educación
Entidades Privadas convocadas
Organismos Sociales
Proyectos Especiales
INDECI

Fuente: ORSDENA/GORESAM

Comisión de Rehabilitación Temporal: Todas las actividades que permitan una reposición inmediata y transitoria de los servicios básicos o esenciales (energía, agua, vialidad, salud, etc.) para tratar de darle operatividad básica a los servicios afectados o interrumpidos e intentar volver a la normalidad lo más pronto posible, dada la existencia de riesgo residual o peligros concatenados; está intervención no implica la rehabilitación definitiva o reconstrucción de los mismos.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Flujograma N° 03: Comisión de Rehabilitación Temporal

Grupo Técnico Especializado en Rehabilitación

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)
Policía Nacional del Perú
Fuerzas Armadas
Gerencia Regional de Infraestructura
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección Regional de Agricultura
Dirección Regional de Energía y Minas
Dirección Regional de Producción
Dirección Regional de Salud
Dirección Regional de Educación
Gobiernos Locales
Empresas de Transporte Terrestre
Cementos Selva

Fuente: ORSDENA/GORESAM

VII. Procedimientos Específicos

Ante un escenario por emergencia, el Gobierno Regional San Martin ha establecido los procedimientos que deberán ejecutarse para la atención de emergencias. Por ello el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y la Plataforma de Defensa Civil Regional de la Región San Martin ejecutaran las acciones que correspondan de acuerdo al nivel de emergencia correspondiente, debiendo ejecutar acciones de coordinación con las plataformas de Defensa Civil de los gobiernos provinciales y distritales respectivamente. El presente Plan se orienta al cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM (Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia).

Gráfico N° 6. Esquema de Procedimientos Específicos

Fuente: RM N° 188-2015-PCM

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

7.1. Procedimientos de Coordinación

La coordinación es una fase esencial que fortalece la comunicación logrando la efectividad de la respuesta, estableciendo procedimientos para garantizar una actuación oportuna y eficaz de las autoridades en atención de la población, cuyo resultado se orienta a mitigar los impactos generados por la emergencia por incendios forestales.

Para lograr la correcta ejecución del Plan de Contingencia Regional como respuesta ante incendios forestales en el departamento de San Martin, se deber incorporar ciertos lineamientos:

- Ante la presencia de emergencia por Peligro Incendios Forestales los gobiernos locales deberán ejecutar las acciones de monitoreo correspondiente a través de la activación de la Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Plataforma de Defensa Civil Provincial al cual pertenecen, por lo cual serán responsables de la ejecutar acciones de primera respuesta con los recursos que posean, en el ámbito de su competencia y en concordancia al R.M N°180-2013-PCM (Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil).
- Ante la confirmación de emergencia por Incendios Forestales, las oficinas vinculadas con la Gestión del riesgo de los gobiernos distritales y provinciales deberán generar el registro de emergencia a través del llenado de la Fichas de Evaluación de Daños y análisis de Necesidades, los cuales serán registrados en la plataforma del SINPAD (Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación).
- Se activarán los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (RM N°276-2012-PCM) de los diferentes niveles de gobierno (Distrital, Provincial, Regional) de acuerdo al nivel de emergencia, tomando en consideración la cantidad de días que vienen transcurriendo.
- Se realizará una labor coordinada para no duplicar acciones y/o registros, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional San Martin ejecuta el monitoreo de la emergencia en coordinación con la secretaria Técnica de Defensa Civil correspondiente.

Tabla N°11. Actividades iniciales a desarrollar ante Incendios Forestales

Fase	Acción General	Acción Especifica	Responsables
1	Las entidades técnico científicas tales como **SERFOR** y ***SENAMHI*** deberán reportar información relevante sobre la identificación de **focos de calor** e ***índices de radiación solar***, las cuales deberán ser reportadas al Centro de Operaciones de Emergencia (COER).	• El **Módulo de Operaciones** y Análisis del COER recibe la información de focos de calor y condiciones atmosféricas favorables en el Departamento de San Martin, para lo cual elaborara **boletines informativos** sobre focos de calor e índices de radiación para alertar a las autoridades distritales, provinciales del ámbito geográfico donde se determine la posible emergencia quienes deben adoptar las acciones para recopilar información sobre la situación real dentro de su jurisdicción, alertando de igual manera a las autoridades departamentales a fin de establecer posibles acciones de apoyo a los gobiernos locales.	• SENAMHI. • SERFOR. • Centro de Operaciones de Emergencia Regional. • Gobiernos locales con el apoyo de las secretarias técnicas.
	Recopilación de información por parte de los Gobiernos Locales para determinar la situación de emergencia. • Al determinarse la situación de emergencia será registrada en la Plataforma SINPAD, se precisa que esta información es de carácter de declaración jurada, siendo la Autoridad Local (ALCALDE) el responsable de su emisión.	• Las secretarias técnicas del distrito conjuntamente con las autoridades locales y representantes comunales, realizan el monitoreo correspondiente. • Ante la confirmación de la situación de emergencia, las secretarias técnicas de los gobiernos locales inician la Evaluación de daños y análisis de necesidades en caso de presencia emergencia, debiendo registrarlo en la Plataforma SINPAD. Esta información debe ser remitida al COER para la validación correspondiente. • Se activa la Plataforma de Defensa Civil distrital.	• Gobiernos locales con el apoyo de las secretarias técnicas de Defensa Civil Distrital. • Representantes comunales.
2	Difusión de información oficial referida a la situación de emergencia a través del Centro de Operaciones de Emergencia (COER)	• Se imitarán reportes elaborados por el Módulo Operaciones, por lo cual se mantendrá constante comunicación con la secretaria técnica del Distrito y/o Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) quien es la fuente básica del reporte de emergencias. • Se elaborarán informes preliminares y complementación los cuales serán enviados al COEN a través de correos electrónicos, brindando información oportuna que permita la toma de decisiones en caso de presentarse un desastre de mayor gravedad.	• Gobiernos locales con el apoyo de las secretarias técnicas de Defensa Civil Distrital. • COER-SM.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

		• La información será difundida a través del módulo Evaluador, cuyos receptores serán los gobiernos locales y entidades conformantes de la Plataforma de Defensa Civil.	
2	Difusión de mensajes y recomendaciones sobre la situación de emergencia con el apoyo de medios radiales y televisivos	• Los gobiernos locales difundirán recomendaciones a la población orientados a reducir el impacto de daños por Incendios Forestales con la utilización de medios informáticos y de comunicación tales como Internet, Televisión y Radio local.	• Gobiernos locales en coordinación con sus órganos de línea. • COER-SM.
	Activación de Canales de Comunicación ante la emergencia (*)	• Se activa el Módulo de Comunicaciones el cual establece permanente enlace con los sectores de Salud, Agricultura y personal de Primera Respuesta tales como Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Policía Nacional de Perú, Ejercito del Perú y Brigadas existentes logrando ejecutar las acciones necesarias de forma articulada. • La Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional brinda apoyo logístico de acuerdo a los recursos disponibles, sirviendo de soporte en la emergencia.	• Gobiernos locales en coordinación con sus órganos de línea. • COER-SM. • ORSDENA.
	Coordinación con medios de comunicación regional y privados para transmitir información oficial	• Se ejecutan acciones de coordinación entre el Módulo de Prensa del COER y las Oficinas de Comunicaciones y/o Relaciones Públicas de los gobiernos locales y Gobierno Regional San Martín, que permita la estandarización de la información que debe ser emitida por los medios de comunicación locales y/o regionales, permitiendo contar con canales de información que brinden información real sobre la situación de emergencia.	• COER-SM.
3	Activación de Plataforma de Defensa Civil Regional	• En base a la información oficial validada por el COER-SM, se convoca a la Plataforma de Defensa Civil Regional, en el cual se establece la necesidad de establecer una sala de crisis que permita la toma de decisiones oportunas y en el menor tiempo posible, ejecutando los procedimientos establecidos para atender la emergencia, con la participación de los órganos de línea del Gobierno Regional. • Se informa sobre las acciones de Primera Respuesta ejecutadas por los entes involucrados (Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Policía Nacional de Perú, Ejercito del Perú y **Brigadas de Salud**).	• Gobernador Regional • ORSDENA. • COER-SM. • Plataforma de Defensa Civil Regional
4	Ejecución de acuerdos establecidos en la Sala de Crisis	• Luego de la activación de la Plataforma de Defensa Civil Regional de la Región San Martin, se procederá a conformar la sala de crisis en la cual se determinan puntualmente las acciones que deberán ejecutar de manera inmediata los entes de respuesta ante la emergencia, • Posterior a la reunión de Sala de Crisis generada en atención a la emergencia, cada actor involucrado en las decisiones deberá ejecutar las acciones que correspondan logrando minimizar la afectación de la población y sus medios de vida.	• Plataforma de Defensa Civil Regional • ORSDENA
5	Actualización y difusión de información sobre la emergencia	• Con la información recabada de manera constante se emiten notas de prensa en base a los informes del COER-SM. • Se difunden información oficial en base a las acciones de respuesta multisectorial. • Se proporcionan mensajes de recomendación específica de cada sector involucrado	• COER. • Oficina de Comunicaciones y/o Relaciones Públicas del Gobierno Regional San Martín, • Medios de prensa local.
6	Campaña de información pública y sensibilización	• Transcurrida las primeras horas de la emergencia se realizará campaña informativa de carácter multisectorial para la difusión de mensajes a la población en la zona afectada. • Los mensajes se elaborarán en función a los daños y consecuencias generados. • Se ejecutarán campañas de sensibilización con el apoyo de los medios de comunicación local y herramientas de difusión de información de la zona. • Los mensajes que se generen deben estar orientados a la autoprotección y autoayuda frente a situaciones de emergencia.	• ORSDENA • COER

Fuente: ORSDENA 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

(*) Red de comunicaciones del Centro de Operación de Emergencia Regional

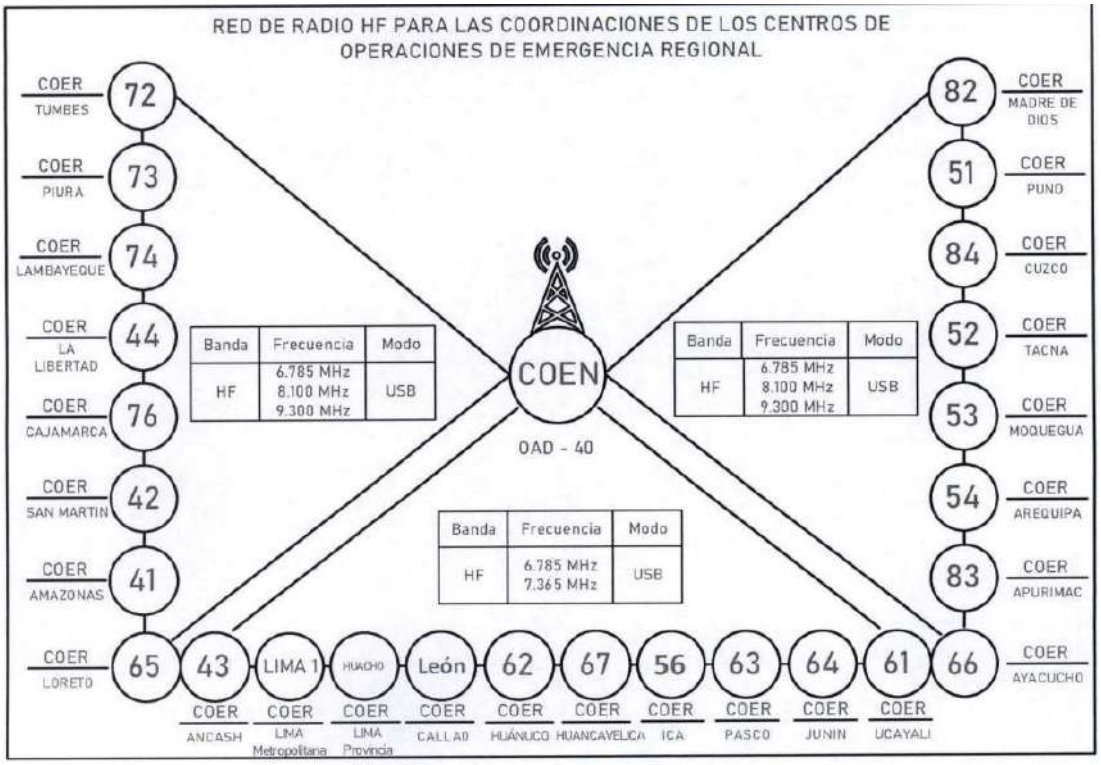

Fuente: Resolución Ministerial Nº 258-2021-PCM

Propuesta de Red de comunicaciones del COER – San Martín

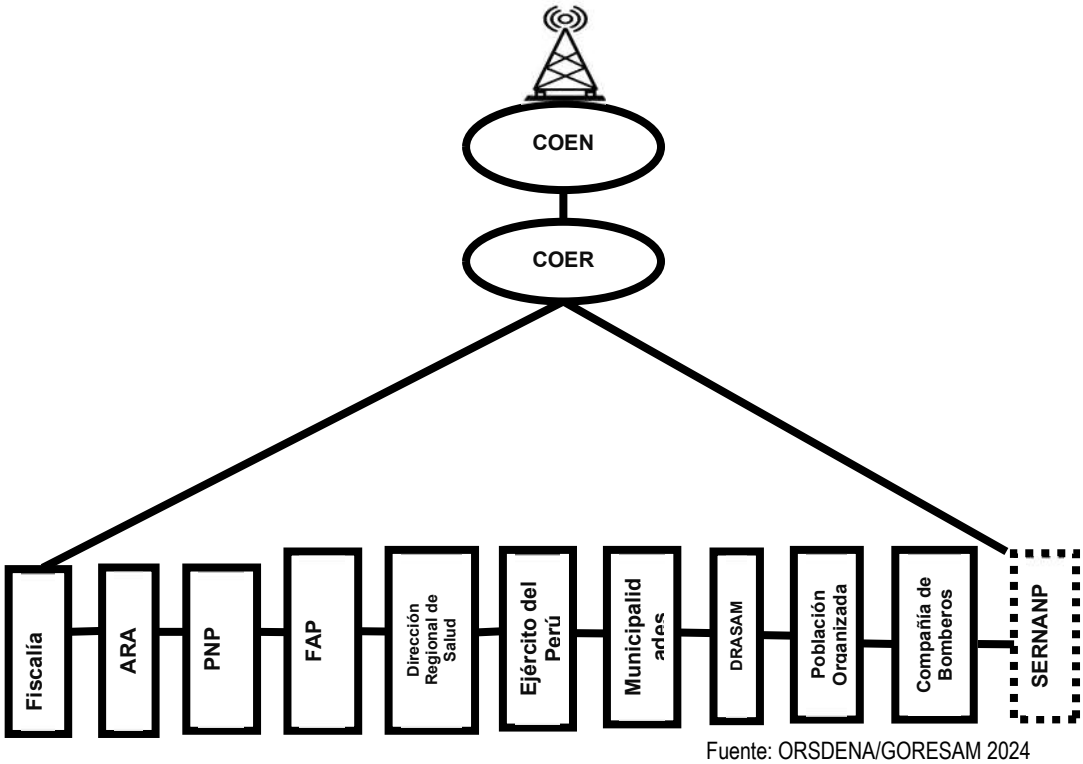

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Habiéndose establecido las acciones iniciales que permiten la identificación y determinación del impacto de daños generados por la emergencia, es importante determinar los procedimientos de coordinación que deben ejecutarse durante la emergencia La coordinación es una fase esencial que fortalece la comunicación logrando la efectividad de la respuesta, estableciendo procedimientos para garantizar una actuación oportuna y eficaz de las autoridades en atención de la población, cuyo resultado se orienta a mitigar los impactos generados por la emergencia por incendios forestales.

Tabla N°12. Procedimientos de coordinación durante la emergencia

Acción General	Acción Especifica	Responsables
Verificación de características del evento	• Se verificará la información preliminar recibida desde los puntos de afectación registrados. • Se contará con la participación de las plataformas de Defensa Civil de los gobiernos locales. • Si la emergencia ha sobrepasado el nivel de respuesta de los gobiernos locales, se procederá a convocar a la Plataforma de Defensa Civil Regional.	• Gobiernos locales. • Dirección Regional de Agricultura • Autoridad Regional Ambiental
Activación de Sala de Crisis	• Producida la emergencia, la cual ya ha sobrepasado los niveles de emergencia nivel distrital y provincial, el Gobernador Regional como presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional convocara a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo e integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional para la ejecución de actividades de respuesta ante la situación de emergencia, estableciéndose compromisos para tal fin.	• Representantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
Ejecución de acciones especificas	• Cada sector y/o ente de Primera Respuesta deberá ejecutar las acciones que correspondan para el control de la emergencia, para lo cual se contará con el apoyo logístico correspondiente, a través de la implementación de recursos necesarios para reducir el impacto por desastre, con la participación de personal y maquinarias que posea el Gobierno Regional San Martin. • La Plataforma de Defensa Civil Regional permanecerá en sesión permanente a fin de evaluar la información de las distintas fuentes, para su análisis, que permita la oportuna toma de decisiones. • Se ejecutan las acciones para el control de la emergencia de acuerdo a los recursos disponibles. • Con la información consolidada de daños, se podrá determinar la necesidad solicitar la declaratoria de estado de emergencia en la Región de los distritos que presenta afectación, para lo cual se presentará la solicitud correspondiente con la participación de la Dirección Desconcentra de INDECI San Martín.	• Entidades que conforman el Equipo de Primera Respuesta ante emergencias (PNP, CGBVP, Ejercito del Perú, Fuerza Aérea)
Monitoreo y seguimiento de las acciones ejecutadas	• A través del monitoreo constante, se verificará que la población esté siendo atendida en base a sus necesidades, de forma imparcial y progresiva con la participación de los gobiernos locales en coordinación con los sectores de Salud, Agricultura, vivienda y educación.	• COER. • Gobiernos locales. • Dirección Regional de Salud • Dirección Regional de Agricultura.
Cierre de Operaciones de Emergencia	• Se procederá al cierre de la emergencia en coordinación con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional. • Se ejecutará una evaluación de las tareas desarrolladas en la fase de Primera Respuesta y Asistencia Humanitaria, sistematizándola a fin poseer antecedentes sobre la atención de la emergencia.	• Plataforma de Defensa Civil Regional, Provincial y Distrital. • COER.
Acciones Post Emergencia	• Los entes vinculados con la protección de foresta y medios productivos tales como ARA y DRASAM, deberán ejecutar las acciones que correspondan en el ámbito de sus funciones, contando con la participación de la Policía Ambiental y/o representantes locales.	• Dirección Regional de Agricultura • Autoridad Regional Ambiental

Fuente: ORSDENA 2024

7.2. Procedimientos de Alerta

La alerta permanente sobre el evento perturbador es parte de los procesos de preparación y respuesta, el cual consiste en el monitoreo de los peligros y la comunicación a las autoridades para que en base a la información recopilada se tomen las decisiones que correspondan para salvaguardar la vida de la población y sus medios de vida.

De lo mencionado, como parte de la implementación del Plan de Contingencia Regional, se han determinado procedimientos de alerta donde se establece la participación inicial de los gobiernos locales distritales y provinciales respectivamente, quienes deben ejecutar el monitoreo del peligro

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

existente, así como las acciones de respuesta inicial a través de la activación de la Plataforma de Defensa Civil del gobierno local donde se presente dicho peligro.

Tabla N°13. Cuadro de procedimientos de alerta

Nivel de Emergencia	Competencia Funcional de Atención	Actores involucrados	Acciones
Nivel 1	Gobierno Distrital	• Plataforma de Defensa Civil • Secretaria Técnica de Defensa Civil • DDI San Martin	• Monitoreo de la Emergencia • Registro de la Emergencia • Acciones de contención de la emergencia
Nivel 2	Gobierno Provincial	• Plataforma de Defensa Civil • Centro de Operaciones de Emergencia local • Comisaria Policía Nacional del Perú • Cía. de Bomberos Voluntarios del Perú • DDI San Martin	• Monitoreo de la Emergencia • Activación de Brigadas existentes • Asignación de recursos para la emergencia
Nivel 3	Gobierno Regional	• Plataforma de Defensa Civil • Centro de Operaciones de Emergencia Regional • Región Policial San Martin • Comandancia Bomberos Voluntarios del Perú • DDI San Martin • Fuerzas Armadas	• Monitoreo de la Emergencia en coordinación con el Gobierno Provincial • Activación de Brigadas existentes • Asignación de recursos para la emergencia • Activación de Sala de Crisis
Nivel 4	Gobierno Nacional	• Presidencia de la Republica • CONAGERD • INDECI • Fuerzas Armadas	• Cooperación multisectorial • Asignación de recursos para la emergencia • Activación de Sala de Crisis

Fuente: ORSDENA 2024

La alerta se inicia tomando en cuenta los parámetros establecidos de acuerdo a la caracterización de incendios forestales captados en la Plataforma de GEOSERFOR, el cual brinda información sobre focos de calor.

Figura N° 8. Medios de difusión de alerta de incendios forestales

Fuente: SERFOR

Habiéndose ejecutado las acciones iniciales tras el reporte de emergencia por Incendios Forestales, la información es procesada por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional San Martin en base a los datos proporcionados por los gobiernos locales donde se presente el peligro con las dependencias de los gobiernos locales. Se precisa que, emitida la alerta, ante la posibilidad o confirmación de la ocurrencia de una emergencia en un determinado ámbito geográfico, se deberán ejecutar las acciones que correspondan tomando en consideración las fases del procedimiento de alerta.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Tabla N°14. Acciones del Procedimiento de Alerta

Fase	Entidad Responsable	Insumo	Acciones	Productos
1. Monitoreo, pronostico y emisión de avisos	SERFOR Y SENAMHI	▪ Datos captados por el GEOSERFOR. ▪ Satélites meteorológicos. ▪ Radares meteorológicos. ▪ Índice meteorológico de incendios.	▪ Realizar el seguimiento, monitoreo permanente de focos de calor, a través de las secretarias técnicas de los gobiernos locales, en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional ▪ Procesar información meteorológica. ▪ Elaborar avisos por emergencia, donde se incluyan zonas de posible afectación. ▪ Emitir avisos de alerta de incendios los gobiernos locales.	▪ Avisos y/o alertas de focos de calor e incendios forestales. ▪ Avisos y/o alertas de condiciones atmosféricas favorables a incendios forestales.
2. Análisis de la información y toma de decisiones	- Centro de Operaciones de Emergencia Regional - Secretarias Técnicas de los gobiernos locales	▪ Alerta de focos de calor (SERFOR). ▪ Condiciones atmosféricas favorables a incendios forestales (SENAMHI)	▪ Identificar zonas probables de afectación en atención a los avisos y/o alertas de focos de calor identificados. ▪ Elaborar el boletín informativo incorporando las recomendaciones que deberán considerar las autoridades locales y población en general. ▪ Difundir el boletín informativo a través de mecanismos de comunicación. ▪ Toma de decisiones según el nivel de alerta. ▪ Informar al COEN	▪ Boletín informativo. ▪ Publicación de información recabada a través de medios de difusión ejecutadas por el Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobierno Distrital.
3. Emisión de alerta	COER	▪ Boletín informativo	▪ Difusión de alerta a los gobiernos distritales y provinciales donde se presenta la emergencia	▪ Difusión de alerta de emergencia través del Módulo de Comunicaciones dirigida a los gobiernos provinciales y distritales correspondientes.
	COEP COEL	▪ Alerta recibida del COER	▪ Alertar a la población a través de medios de comunicaciones disponibles.	▪ Difusión de información mediante medios de comunicación locales, logrando alertar a la población.

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

7.3. Procedimientos de Movilización

La movilización comprende las acciones que debe desarrollar el Estado y las personas naturales y jurídicas ante un desastre de gran magnitud, que requiere de la utilización de los recursos humanos, equipos y maquinaria pesada y liviana, instrumental de ingeniería, herramientas y otros bienes y servicios disponibles para atender la emergencia. Para el correcto funcionamiento de la Movilización el Centro de Operaciones de Emergencia Regional deberá tener actualizado la información sobre recursos requeridos en caso de emergencia. Se detalla el tipo de recursos que son necesarios para la ejecución de este proceso.

Tabla N°15. Tipo de recursos requeridos en caso de emergencia

Tipo de recurso	Descripción
Personal capacitado	▪ Relación de personal donde se debe incluir nombre completo, cargo, profesión o área de desempeño e información de contacto.
Vehículos, maquinarias y equipos.	▪ Se refiere a todo tipo de transporte (aéreo, terrestre, fluvial) que coadyuve a restablecer el tránsito de personas y movilización de carga a través de maquinaria pesada y de construcción (pública y privada) disponible en la cual se especifique las características que presenta.
Sistemas de comunicación	▪ Tipología de comunicaciones.
Voluntarios	▪ Referido a instituciones públicas o privadas que poseen agrupamientos de voluntariado dispuestos y entrenados para trabajar en situaciones de emergencia, se deberá tomar en cuenta la implementación que posee a fin de evitar daños a la salud de las personas que ejecutan estas acciones.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Organismos no gubernamentales-ONGs y Sector Privado	▪ Se considera la participación de las ONGs con recursos humanos y otros recursos disponibles para ayudar a la comunidad a enfrentar los peligros y amenazas.
Recursos financieros	▪ Cada institución tiene recursos que forman parte de su presupuesto normal, que en caso de emergencia debe ser utilizado para atender el evento.
Recursos internacionales	▪ Se recurre en caso se supere la capacidad de respuesta del Gobierno Nacional.

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

La movilización se desarrollará hacia la zona del desastre y/o zonas estratégicas establecidas tomando en cuenta el escenario. En caso de desastre de gran magnitud se podría solicitar la movilización nacional de acuerdo a la normatividad vigente. El proceso de movilización comprende dos fases.

Tabla N°16. Fases del proceso de movilización

Fase	acciones	Actores
1. Intervención Inicial	▪ Identificación de recursos materiales y capital humano, así como medios de transporte ▪ Determinación de las zonas estratégicas para el traslado de recursos. ▪ Requerimientos de los recursos materiales y capital humano necesarios ▪ Despliegue de recursos materiales y capital humano hacia la zona de emergencia.	▪ INDECI, CGVBP, PNP, Ejercito del Perú, Sectores, Gobierno Regional, Gobiernos Locales, población organizada.
2. Desmovilización	▪ Despliegue de recursos y capital humano	

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

Las instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil, participan de acuerdo a sus recursos y sus mandatos institucionales, ya sea para la movilización u otros procesos derivados del escenario de desastre. Teniendo en consideración los lineamientos establecidos para la Respuesta y la Rehabilitación contemplados en la Ley 29664 del SINAGERD, comprende la primera respuesta, asistencia humanitaria y rehabilitación; asignando funciones y responsabilidades a las entidades públicas regionales, según su competencia, el cual se detalla a continuación:

Figura N° 9. Alcance del Plan de Contingencia

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

7.4. Procedimientos de Respuesta

Luego de producida una emergencia se inicia el proceso de respuesta, la cual se constituye como parte del componente Reactivo de la Gestión del Riesgo de Desastres; estas acciones se ejecutan en situación de emergencia o desastre. Toda acción de respuesta es ejecutada de acuerdo a los procedimientos preestablecidos, para lo cual corresponde la activación de la Plataforma de Defensa Civil local, las cuales ejecutan las acciones iniciales de nivel operativo con el apoyo las secretarias técnicas de Defensa Civil correspondientes, siendo asistidos por el Gobierno Provincial y Gobierno Regional de acuerdo al nivel de emergencia respectivo. Se precisa que las acciones que corresponden son ejecutadas por las instituciones de Primera Respuesta tales como Bomberos, Policía Nacional del Perú, Sector Salud, Fuerzas Armadas entre otros.

Tabla N°17. Procedimientos que permiten ejecutar acciones de respuesta por nivel de emergencia.

	Procedimientos
Primera Respuesta: Municipalidades distritales	▪ Prever la elaboración del Plan de Contingencia distrital ante incendios forestales, el cual debe ser concordante con el Plan de Contingencia Provincial y Plan de Contingencia Regional respectivamente. ▪ Prever recursos financieros, logísticos y capital humano para la implementación y ejecución del Plan de Contingencia respectivo. ▪ Revisar y actualizar periódicamente los planes de contingencia elaborados. ▪ Fortalecer el desarrollo de capacidades humanas a través de la conformación de brigadas para la atención de emergencias dentro de la jurisdicción local. ▪ Formar personal idóneo para ejecutar la evaluación de daños y análisis de necesidades que en concordancia del manual EDAN, con el apoyo de la DDI San Martin. ▪ Abastecer de herramientas necesarias para la contención de incendios forestales, incluyendo el presupuesto necesario dentro de la programación multianual de inversiones. ▪ Dispones un directorio actualizado del personal que servirá de enlace para las acciones a ejecutarse durante una emergencia. ▪ Ejecutar el monitoreo permanente de las áreas determinadas como focos de incendio, a fin de ejecutar acciones de respuesta en el menor tiempo posible. ▪ Registrar la emergencia suscitada por el Peligro Incendios Forestales a través del uso de la Plataforma SINPAD, permitiendo cuantificar los daños y la necesidad de asistencia que se requiere para sobreponerse luego de la emergencia. ▪ Conformar la Plataforma de Defensa Civil distrital, estableciendo protocolos para la atención de emergencias. ▪ Brindar soporte y asistencia a damnificados por la emergencia.
Segunda Respuesta: Municipios Provinciales	▪ Prever la elaboración del Plan de Contingencia provincial ante incendios forestales, el cual debe ser concordante con el Plan de Contingencia Regional respectivamente. ▪ Prever recursos financieros, logísticos y capital humano para la implementación y ejecución del Plan de Contingencia respectivo. ▪ Fortalecer el desarrollo de capacidades humanas a través de la conformación de brigadas para la atención de emergencias dentro de la jurisdicción local. ▪ Formar personal idóneo para ejecutar la evaluación de daños y análisis de necesidades que en concordancia del manual EDAN, con el apoyo de la DDI San Martin. ▪ Ejecutar el monitoreo permanente de las áreas determinadas como focos de incendio, a fin de ejecutar acciones de respuesta en el menor tiempo posible. ▪ Abastecer de herramientas necesarias para la contención de incendios forestales, incluyendo el presupuesto necesario dentro de la programación multianual de inversiones. ▪ Dispones un directorio actualizado del personal que servirá de enlace para las acciones a ejecutarse durante una emergencia. ▪ Registrar la emergencia suscitada por el Peligro Incendios Forestales a través del uso de la Plataforma SINPAD, permitiendo cuantificar los daños y la necesidad de asistencia que se requiere para sobreponerse luego de la emergencia. ▪ Conformar la Plataforma de Defensa Civil provincial, estableciendo protocolos para la atención de emergencias. ▪ Brindar soporte y asistencia a damnificados por la emergencia. ▪ Realizar modificaciones presupuestales en amparo de la Declaratoria de Estado de Emergencia que se encuentre vigente, en caso el nivel de emergencia haya sobrepasado el nivel de emergencia regional.
Tercera Respuesta: Gobierno Regional San Martin	▪ Monitorear en forma permanente los pronósticos meteorológicos que elaboran las instituciones técnico científicas, a fin de disponer las alertas pertinentes que deberán ser remitidas a los gobiernos locales involucrados, ejecutando el monitoreo y supervisión a las oficinas de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Defensa Civil involucradas en el reporte, a fin de que adopten las medidas oportunas en caso de producirse daños por incendios forestales. ▪ Ejecutar acciones de coordinación con las diferentes dependencias del Gobierno Regional tales como Dirección Regional de Salud, Agricultura, Transportes y Comunicaciones, entre otros. ▪ Procesar la información obtenida luego del monitoreo ejecutado en coordinación con los gobiernos locales relacionadas a Incendios Forestales. ▪ Conformar la Plataforma de Defensa Civil regional, estableciendo protocolos para la atención de emergencias, manteniendo en alerta a las instituciones de Primera Respuesta que ejecutaran operaciones de Búsqueda y Rescate, y aquellas vinculadas con el restablecimiento de servicios públicos. ▪ Ejecutar las acciones correspondientes para la solicitar Declaratoria de Estado de Emergencia, cuando el nivel de respuesta regional haya superado su capacidad de respuesta, ejecutando dichas acciones con la asistencia técnica del INDECI. ▪ Realizar modificaciones presupuestales en amparo de la Declaratoria de Estado de Emergencia que se encuentre vigente, en caso el nivel de emergencia haya sobrepasado el nivel de emergencia regional.

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

La fase de Respuesta se inicia luego de la confirmación de la emergencia, por lo cual se debe desarrollar y establecer acciones de intervención que deberán ser ejecutadas por parte de las entidades de Primera Respuesta.

Tabla N°18. Funciones ejecutadas por entes de Primera Respuesta en emergencias por Incendios Forestales

Entidad de Primera Respuesta	Procedimientos
Gobiernos Locales conjuntamente con la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres.	▪ Realizar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de la emergencia. ▪ Realizar el análisis operacional de la emergencia. ▪ Coordinar y conducir la emergencia según el nivel de atención de emergencia. ▪ Brindar facilidades para ejecutar las acciones operacionales en la atención de la emergencia, relacionado al alojamiento y alimentación al personal de las instituciones de Primera Respuesta que ejecuta acciones en la zona de emergencia. ▪ Registrar la emergencia en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD.
Dirección Desconcentrada de INDECI	▪ Brindar el asesoramiento y asistencia técnica en el proceso de respuesta, en los diferentes niveles de emergencia. ▪ Realizar el acompañamiento respectivo a la autoridad competente en temas relacionados a las acciones de coordinación y conducción de la emergencia.
Dirección Regional de Salud	▪ Movilizar a la Brigada de Emergencias de la Dirección Regional de Salud, quienes ejecutaran la atención de personas en condición de afectados por Incendios Forestales. ▪ Instalar centros de atención pre hospitalaria en la zona de emergencia. ▪ Realizar el Triaje de personas lesionadas o heridas en la zona de emergencia. ▪ Brindar atención médica con hospitales de campaña según la magnitud, extensión y gravedad de la emergencia.
Región Policial San Martin	▪ Conformar cuadrillas con personal disponible y capacitado, para colaborar en la logística de incendios forestales. ▪ Controlar los accesos a la zona de incendio, para evitar el ingreso de personal ajeno a la emergencia. ▪ Apoyo frente al amago de incendios. ▪ Realizar tareas de búsqueda y rescate de personas ▪ Apoyar en la evacuación de heridos a los centros de atención médica. ▪ Brindar seguridad en los albergues temporales que puedan establecerse.
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	▪ Dirige las acciones de contención de incendios forestales. ▪ Ejecuta acciones de búsqueda y rescate de personas atrapadas. ▪ Apoyo en la evacuación de heridos a los centros de atención médica. ▪ Limpieza de escombros del incendio.
Tercera Brigada de Fuerzas Especiales del Ejercito	▪ Apoyo frente al amago de incendios. ▪ Ejecutar acciones de apoyo para la búsqueda y rescate de personas desaparecidas. ▪ Apoyar en la seguridad de la zona de emergencia. ▪ Servir de apoyo como fuerza de tarea para la contención de incendios.

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

Se precisa que en situación de emergencia se ejecutan diferentes actividades como parte de las acciones de respuesta, en las cuales intervienen los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Tabla N°19. Actividades a ejecutar durante el proceso de respuesta

Etapa	Activi-dad	Detalle de la acción	Observaciones	Responsables
1	Alerta ante posible emergencia	▪ Se recibe la información pertinente ante la situación de probable emergencia. ▪ Se verifica y transmite la información a las instituciones de primera respuesta y demás integrantes de la Plataforma de Defensa Civil correspondiente ▪ Una vez detectado el incendio, es esencial realizar la evaluación de la situación a fin de determinar su magnitud, comportamiento y las zonas que podrían verse afectadas. Con esta información, se desarrolla un plan de acción que establece estrategias y tácticas para controlar y extinguir el fuego. ▪ Se procede a registrar la emergencia en la Plataforma SINPAD. ▪ Si la emergencia supera la capacidad local, la Oficina Distrital de Gestión de Riesgos solicitara a través del COE, la activación del equipo especializado del siguiente nivel de atención.	▪ Confirmar la ubicación e intensidad de la emergencia para la movilización de recursos. ▪ Si se supera la capacidad de respuesta local prevista para la emergencia, se debe solicitar apoyo a entes de gobierno de mayor jerarquía.	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

2	Activación y Movilización	▪ En esta etapa, se movilizan los recursos necesarios para combatir incendios forestales. Esto incluye brigadas de Bomberos, personal de Defensa Civil, equipos especializados en combate de incendios forestales, maquinaria pesada, cisternas, entre otros. ▪ Se inicia el desplazamiento del personal a la zona de emergencia con unidades y personal de primera respuesta, con el acompañamiento del personal del Módulo Evaluador, lo cual permitirá la validación de la información. ▪ Se activa la red de comunicaciones entre el nivel distrital, provincial y regional; donde se reporta la información preliminar vinculada con la emergencia. ▪ Con el transcurrir de las horas de emergencia se traslada la información complementaria para las acciones que correspondan. ▪ La movilización adecuada de recursos garantiza una respuesta coordinada y eficiente para controlar y extinguir el fuego lo antes posible.	▪ Antes de salir a la emergencia el personal asignado debe verificar el estado de su indumentaria, lo cual permitirá determinar su grado de exposición al peligro. ▪ Alertar al equipo especializado según sea el caso para que dentro de sus protocolos de intervención se consideren las rutas de acceso y salida de la emergencia. ▪ Verificar el acceso a redes de comunicación que permita el acceso a telecomunicaciones en la zona de emergencia.	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional. ▪ Personal de Primera Respuesta + Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú. + Policía Nacional del Perú. + Brigada de Salud. + Brigadas existentes.
3	Aproximación a la zona de emergencia	Al llegar a la zona en la cual se produjo la emergencia, se realizarán las siguientes acciones: ▪ Informar al COEP, COER sobre el arribo a la zona de emergencia. ▪ Establecer la coordinación continua con las entidades de primera respuesta: - Asumir y establecer el puesto comando. - Evaluar la situación y establecer un perímetro de seguridad. - Establecer los objetivos y determinar estrategias. - Determinar la necesidad de recursos y posibles instalaciones. - Preparar la información y en caso necesario transferir el mando.	▪ No congestionar la zona de impacto. ▪ Controlar el ingreso y salida de personal a la emergencia.	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional. ▪ Personal de Primera Respuesta + Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú. + Policía Nacional del Perú. + Brigada de Salud. + Brigadas existentes.
4	Llegada a la zona de emergencia	▪ Una vez en el lugar del incendio, las brigadas y equipos especializados trabajan en la línea frontal del fuego utilizando diferentes técnicas de combate preestablecidas (creación de cortafuegos, ataque directo con agua, entre otros) ▪ Se deberá precisar la información de arribo a la emergencia (hora, ubicación y condiciones encontradas) ▪ Se realiza la evaluación de la situación, realizando la clasificación de los recursos disponibles, tomando en consideración las características reales de la emergencia. ▪ Establecer las zonas de seguridad donde podrán ubicarse los puestos médicos de avanzada en caso amerite. ▪ Determinar la zona de evacuación de la zona.	▪ Verificar las condiciones reales de la emergencia. ▪ Establecer un perímetro de seguridad.	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional. ▪ Personal de Primera Respuesta + Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú. + Policía Nacional del Perú. + Brigada de Salud. + Brigadas existentes.
5	Instalación del Puesto Comando adelantado (PCA)	▪ Reunión con las autoridades locales a cargo. ▪ Se establece las funciones del personal que está participando en la emergencia. ▪ Se determina quien será el coordinador de seguridad. ▪ Se realiza un inventario de recursos y se determina las necesidades para la continuidad de la operación. ▪ Se establecen medios de transmisión de información con la población afectada. ▪ De ser el caso de definen las necesidades de búsqueda y los requerimientos necesarios para las acciones de rescate. ▪ Determinar un sitio de acopio de recursos para la atención de emergencias. ▪ Es importante garantizar el apoyo logístico que permita brindar alojamiento y alimentación al personal que trabaja en la emergencia.	▪ En el PCA deben estar únicamente las entidades competentes en la materia y aquellas que suministren apoyo directo para contener la emergencia. ▪ Proveerse de mapas, planos y/o esquemas del evento que sirvan de punto de referencia.	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional. ▪ Personal de Primera Respuesta + Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú. + Policía Nacional del Perú. + Brigada de Salud. + Brigadas existentes.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

6	Asegurar la zona de emergencia	▪ En situación de emergencia, se deberá determinar el radio de acción que podría abarcar la propagación del incendio forestal, a fin de prever medidas para su contención. ▪ Los trabajos ejecutados buscan extinguir completamente las brasas y puntos calientes. ▪ Ejecutar acciones de monitoreo a través de patrullajes con la participación de actores locales agrupados en coordinación con el Gobierno Distrital y Gobierno Provincial. ▪ Implementar el Triaje Estructural a fin de determinar los daños que puedan ocurrir ante el avance del incendio forestal existente, optando por suspender servicios de energía, agua entre otros. ▪ Identificar peligros asociados a la emergencia Incendio Forestal, generados por el contacto con materiales peligrosos, a fin de evitar explosiones, peligros biológicos o misceláneos. ▪ Evitar el ingreso de unidades móviles ajenas a la emergencia. ▪ De ser necesario establecer puestos de campaña que permitan albergar durante periodos cortos al personal que ejecuta acciones de respuesta.	▪ No acceder a zonas expuestas al peligro Incendios Forestales, salvo personal especializado. ▪ El personal de respuesta deberá recibir buen trato, permitiendo el desarrollo de sus actividades de trabajo de forma regular, para lo cual se debe prever la logística necesaria.	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional. ▪ Personal de Primera Respuesta + Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú. + Policía Nacional del Perú. + Brigada de Salud. + Brigadas existentes. + Rondas campesinas.
7	Impacto de daños y pérdida de vidas	▪ Determinar el impacto de daños generado tras la emergencia, identificando las pérdidas materiales y/o vidas humanas existentes. ▪ Ante situaciones de perdida de personas se ejecutarán los procedimientos respectivos. ▪ Se ejecutarán acciones de coordinación con los actores involucrados a fin lograr cuantificar los daños, siendo de vital importancia la participación del Sector Salud, Agricultura, Educación, y órganos de gobierno (ARA, DRASAN, DIRESA, entro otros).	▪ La información deberá ser validada por el COER, a través del registro en la Plataforma SINPAR	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
8	Acciones de búsqueda y rescate	▪ En base al reporte de personas desaparecidas en el área, se organizarán equipos de búsqueda y rescate. ▪ La búsqueda debe realizarse por personal entrenado, para su ejecución se tomará en cuenta la posible ubicación de las víctimas, de acuerdo al estudio ejecutado en base a la información recabada. ▪ Las personas rescatadas recibirán atención prehospitalaria, luego del cual serán trasladados a zonas libres de peligro, pudiendo trasladarse a zonas de atención médica especializada de acuerdo al estado de salud que presenten las personas rescatadas.	▪ Determine las áreas de seguridad y evacuación. ▪ No mueva los cadáveres existentes	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
9	Atención de damnificados y afectados	▪ Establezca zonas de concentración de víctimas, a fin de brindar el apoyo respectivo de forma ordenada. ▪ Determine zonas de acopio que albergue los bienes que se entregaran a los afectados. ▪ En lo posible, al existir familias que perdieron sus pertenencias, se recomienda que estos se refugien donde familiares y amigos, esto evitara problemas de hacinamiento e incomodidad en los albergues temporales. ▪ El gobierno local brindara soporte en el empadronamiento de los afectados, logrando el trabajo conjunto con otras instituciones. ▪ Determine las necesidades de los afectados tras la emergencia.	▪ Inicie el empadronamiento de forma inmediata, ello permitirá determinar la cantidad de bienes que serán entregados.	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Oficina de Seguridad y Defensa Nacional – ORSDENA.
10	Control final de la emergencia	▪ Realice las acciones correspondientes para el control de la Emergencia Incendio Forestales, realizando la remoción del material propenso a incendiarse. ▪ Realice un monitoreo final de las áreas con presencia de focos de calor, las cuales fueron contraladas por la fuerza tarea perteneciente a la Plataforma de Defensa Civil Regional.		▪ Oficina de Defensa Civil Distrital o Provincial ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Oficina de Seguridad y Defensa Nacional – ORSDENA. Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

11	Recojo y chequeo de equipos utilizados	▪ Revisión de herramientas, equipos y unidades móviles que asistieron a la emergencia. ▪ Descontaminación de equipos usados en la emergencia. ▪ Devolver los equipos y/o herramientas a quien pertenezca, logrando la operatividad en la atención de emergencias.		▪ Oficina de Defensa Civil Distrital o Provincial ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Oficina de Seguridad y Defensa Nacional – ORSDENA. ▪ Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú.
12	Consolidación de información	▪ En base a la información recabada durante la emergencia, el COER-SM validará dicha información, la cual será remitida al COE Nacional.		▪ Oficina de Defensa Civil Distrital o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
13	Reporte de disponibilidad	▪ Tan pronto finalicen las operaciones de contención de incendios forestales, ejecute un reporte al Puesto Comando (CI) indicando la disponibilidad, ubicación, estado de los equipos, entre otros datos representativos.	▪ Una vez finalicen las acciones de respuesta ante emergencias, este deberá recibir una valoración médica.	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
14	Reunión Post-emergencia	▪ Ejecutar acciones de coordinación con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil correspondiente. ▪ Luego de controlar el incendio forestal, deberá iniciarse la etapa de restauración de la zona afectada, precisando que estas acciones serán dirigidas por el órgano de gobierno correspondiente. ▪ Creación de metas programáticas que permitan la asistencia a la población afectada.		▪ Oficina de Defensa Civil Distrital o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

- **Acciones para la Asistencia Humanitaria**

Como complemento del proceso de respuesta se establecen las acciones relacionadas con la atención a la población que requiere apoyo ante la ocurrencia de una emergencia o desastre producida por el Peligro Incendios Forestales. Se precisa que la atención social debe enforcarse a la protección de grupos vulnerables. Ante ello se establecen funciones necesarias para lograr la atención de la población dentro de los parámetros mínimos establecidos según normativa.

Tabla N°20. Actividades a ejecutar para brindar Asistencia Humanitaria

Etapa	Tarea	Tarea especifica	Responsables
1. Adquisición de bienes de ayuda humanitaria y equipamiento básico para el control de incendios	▪ Requerimiento de bienes de ayuda humanitaria, herramientas, y equipos necesarios para la atención de la Emergencia por el Peligro Incendios Forestales. ▪ Adquisición de bienes de ayuda humanitaria, herramientas, y equipos necesarios para la atención de la Emergencia por el Peligro Incendios Forestales. ▪ Distribución de bienes de ayuda humanitaria, herramientas, y equipos necesarios para la atención de la Emergencia por el Peligro Incendios Forestales, en los almacenes del Gobierno Regional	▪ Levantamiento de información de campo que permita cuantificar daños y establecer las necesidades de ayuda humanaría requerida. ▪ Determinar recursos para la atención de la emergencia	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital. ▪ Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (ORSDENA)

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

2. Registro de información de la emergencia	▪ Ejecutar el registro de la emergencia dentro los plazos establecidos según normativa, logrando obtener el Código SINPAD correspondiente. ▪ Identificación de grupos vulnerables que requieren ayuda humanitaria. ▪ Coordinación con los sectores que presenten afectación (Agricultura, medio ambiente entre otros) que permita cuantificar la cantidad de bienes de ayuda humanitaria se requieren para brindar soporte a las familias afectadas durante una emergencia por Peligro Incendios Forestales. Validación del registro de emergencia, de acuerdo a tramites que corresponden.	▪ Levantamiento de información de campo que permita cuantificar daños y establecer las necesidades de ayuda humanaría requerida. ▪ Determinar recursos para la atención de la emergencia	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
3. Atención médica a población afectada	▪ Identificar a la población que sufrió daños ante la presencia de Incendios Forestales. ▪ Ejecutar las acciones establecidas en el Triaje STAR (CAMINA, RESPIRA, FRECUENCIA CARDIACA) ▪ Brindar atención prehospitalaria a la población que lo requiera, considerando dentro de dicha atención al área de psicología.	▪ Usar de manera permanente una movilidad que permita el traslado de víctimas. ▪ Atención oportuna e inmediata a personas afectadas por los incendios forestales. ▪ Poseer hospitales móviles que permitan atender a personas afectadas levemente.	▪ Dirección Regional de Salud. ▪ ESSALUD. ▪ Centros médicos.
4. Acciones complementarias	▪ Identificar lugares distantes de la zona de peligro donde se pueda albergar a la población afectada en refugios y albergues ▪ Acondicionar los lugares determinados como zonas seguras ante la materialización del Peligro por incendios forestales.	▪ Programar zonas a intervenir. ▪ Establecer refugios y/o albergues temporales para la población que perdió su vivienda.	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital. ▪ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. ▪ Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial. Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
5. Distribución de bienes y equipamiento adquiridos	▪ Distribuir bienes de ayuda humanitaria y/o equipamiento adquirido, tomando en consideración los procedimientos establecidos en el Manual EDAN.	▪ Programar zonas a intervenir. Establecer refugios y/o albergues temporales para la población que perdió su vivienda.	▪ Oficina de Defensa Civil Distrital. ▪ Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (ORSDENA)

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

- **Acciones a ejecutar por la Red de Salud**

En situación de emergencia, se debe prever la atención prioritaria de la población, por ello es importante establecer las acciones necesarias que permitan el cuidado de la salud de las personas que se encuentren inmersas en una emergencia o desastre.

Tabla N°21. Funciones del sector salud.

Fase	Tarea
1. **Mejoramiento de infraestructura para la atención de emergencias.**	▪ Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los establecimientos de salud, logrando brindar atención médica en ambientes adecuados, considerando equipamiento necesario para la atención de quemaduras y asfixia.
2. **Implementación de suministros médicos**	▪ Garantizar la disponibilidad de medicamentos, suministros y equipos médicos en los establecimientos de salud de las zonas de riesgo.
3. **Atención de enfermedades respiratorias y quemaduras.**	▪ Brindar atención médica a la población que lo requiera, tomando como prioridad a la población vulnerable (niños, ancianos y personas con afecciones respiratorias provocadas por la exposición a incendios forestales).
4. **Asistencia psicológica y apoyo emocional**	▪ Proporcionar asistencia psicológica y apoyo emocional para ayudar a las personas a enfrentar las consecuencias emocionales generadas tras el incendio forestal.
5. **Concientización sobre efectos nocivos del fuego.**	▪ Difundir los métodos de protección necesarios para proteger la salud durante y después de un incendio forestal, los cuales contemplen el uso de mascarillas que reduzcan el impacto por exposición prolongada al humo, debiendo considerar como factor importante el mantenerse hidratado
6. **Vigilancia epidemiológica**	▪ Se realizará un seguimiento de las enfermedades y afecciones de la salud que pueden seguir como consecuencia del incendio, tales como infecciones respiratorias o enfermedades relacionadas con la exposición a productos químicos nocivos.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

7. Movilización	▪ Desplazamiento de brigadas de salud que permitan la atención a la población, estableciendo para ello la instalación de hospitales móviles.

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

- **Acciones a ejecutar por el Sector Agrario**

Como acciones de respuesta ante incendios forestales, resulta necesario que el sector involucrado con la agricultura ejecute acciones para reducir el impacto ante la presencia de emergencia o desastre, el cual deberá tener estrecha comunicación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riesgo.

Tabla N°22. Funciones del sector agropecuario

Fase	Tarea	Tarea Especifica
1. Acciones para reducir el riesgo ante incendios forestales a través de campañas de difusión.	▪ Realizar campañas de mitigación ante incendios forestales	▪ Educar a los agricultores, ganaderos y comunidades rurales sobre prácticas seguras y responsables que ayuden a evitar incendios forestales. ▪ Establecer directrices que permitan establecer medidas de control de quemas agrícolas, así como la limpieza de áreas cercanas a cultivos y pastizales.
2. Acciones de intervención	▪ Levantamiento de informacion de las zonas afectadas.	▪ Levantar informacion sobre áreas afectadas con la utilización de equipos tecnológicos (Drone) que permitan determinar el área real de afectación.
	▪ Realizar entrega de insumos e implementos agropecuarios en las localidades y/o comunidades afectadas.	▪ Entrega de suministros e implementos agropecuarios. ▪ Proporcionar acceso a alimentos suplementarios y agua caliente para mantener la salud y el bienestar de los animales.
	▪ Proteger la vida animal	▪ Evacuar al ganado a zonas seguras y establecer refugios y corrales adecuados para protegerlos. ▪ Atención medica al ganado recuperable que presente quemaduras tratables.
	▪ Apoyo financiero	▪ Establecer programas de apoyo financiero para los agricultores afectados por incendios forestales, que les permitan recuperarse de las perdidas, a través de la utilización del Seguro Catastrófico, previo empadronamiento y evaluación de los daños.
	▪ Recuperación y rehabilitación	▪ Reforestación de áreas quemadas e implementación de prácticas de conservación del suelo para prevenir la erosión. ▪ Asistencia técnica a agricultores y ganaderos afectados para reconstruir sus actividades sus actividades productivas.

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

- **Acciones a ejecutar por la Autoridad Regional Ambiental**

Como acciones de respuesta ante incendios forestales, resulta necesario que el ente encargado del monitoreo y evaluación de áreas forestales ejecute las acciones que correspondan a fin de minimizar los efectos generados por los incendios forestales.

Tabla N°23. Funciones de la Autoridad Regional Ambiental

Fase	Tarea	Tarea Especifica
1. Acciones para reducir el riesgo ante incendios forestales a través de campañas de difusión.	▪ Realizar campañas de difusión para reducir el impacto ante incendios forestales	▪ Ejecutar campañas de difusión en coordinación con el sector agrario a fin de evitar la quema de foresta próxima a zonas de cultivo agrícola. ▪ Establecer directrices que permitan establecer medidas de control de quemas de zonas cercanas a foresta, estableciendo barreras que eviten su propagación.
2. Acciones de intervención	▪ Levantamiento de informacion de las zonas afectadas.	▪ Levantar informacion sobre áreas afectadas con la utilización de equipos tecnológicos (Drone) que permitan determinar el área real de afectación.
	▪ Recuperación y rehabilitación	▪ Reforestación de áreas quemadas e implementación de prácticas de conservación del suelo para prevenir la erosión.

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

- **Momentos del proceso de respuesta**

Durante el proceso de respuesta se realizan actividades y/o tareas que se ejecutan para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, proporcionando asistencia humanitaria a la población afectada y damnificada. Para lograr una atención completa de la emergencia se deberá contemplar los tres momentos que posee el proceso de respuesta:

1. Intervención Inicial: Reacción solidaria de la persona, la familia y la comunidad, comprende la realización de las acciones en base al principio de autoayuda.
2. Primera Respuesta: Intervención de las organizaciones especializadas, tales como las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, instituciones de Salud, Cruz Roja Peruana, entre otras Entidades Públicas y Privadas, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas afectadas en las zonas de emergencias o desastres, en coordinación con las autoridades competentes en los tres niveles de gobierno.
3. Respuesta complementaria: Acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD, ante una emergencia o desastre, para brindar asistencia humanitaria a la población afectada

Tabla N°24. Acciones a ejecutar durante el proceso de Respuesta

Fase	Acciones	Actores
1. Intervención Inicial	▪ Voluntariado	▪ Brigadas comunitarias y/o voluntarios de emergencias y desastres.
	▪ Apoyo solidario	▪ Población organizada.
	▪ Evacuación	▪ Población organizada.
	▪ Comunicación en emergencia	▪ Secretaria Técnica de Defensa Civil.
	▪ Rescate de bienes	▪ Población organizada.
2. Primera Respuesta	▪ Búsqueda y rescate	▪ PNP, CGBVP, Ejercito del Perú y Brigadas Especializadas de los diferentes sectores.
	▪ Atención Prehospitalaria	▪ DIRESA, ESSALUD, Sanidad de PNP, clínicas privadas.
	▪ Control y Seguridad	▪ PNP, Serenazgo, Rondas Campesinas y Población organizada.
	▪ Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)	▪ Gobiernos locales, Secretarias Técnicas de Defensa Civil Provincial y Distrital, grupos capacitados.
	▪ Comunicaciones de Emergencia	▪ COER-SM, Secretarias Técnicas de Defensa Civil Provincial y Distrital.
	▪ Habilitación de accesos y rutas de aproximación terrestre y aérea	▪ Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, PNP, Ejercito del Perú, Serenazgo, Rondas Campesinas, Brigadistas y Población organizada.
	▪ Protección a población vulnerables	▪ Gerencia de Desarrollo Social y MIDIS.
3. Respuesta Complementaria	▪ Instalación de Albergues	▪ INDECI, Gobierno Regional, Gobiernos Locales, entidades privadas y población organizada.
	▪ Atención Hospitalaria	▪ DIRESA, ESSALUD, Sanidad de PNP, clínicas privadas.
	▪ Remisión de escombros	▪ PNP, CGBVP, Ejercito del Perú y Brigadas Especializadas de los diferentes sectores.
	▪ Administración y distribución de Ayuda Humanitaria	▪ INDECI, Gobierno Regional y Gobiernos Locales con el apoyo de ONGs.
	▪ Control de la población, Seguridad y Orden Público	▪ PNP, Serenazgo, Rondas Campesinas y Población organizada.
	▪ Habilitación de vías de comunicación y accesos	▪ Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, PNP, Ejercito del Perú, Serenazgo, Rondas Campesinas, Brigadistas y Población organizada.
	▪ Saneamiento y Servicios Básicos	▪ Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, EPS, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
	▪ Gestión de Asistencia Humanitaria	▪ ORSDENA con apoyo de INDECI.

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

VIII. Recurso Financiero

Para la implementación del Plan de Contingencia Regional ante incendios forestales, resultara necesario ejecutar un gasto a cargo del presupuesto del Programa Presupuestal PP0068, siendo su implementación necesaria para el cumplimiento del O.E.I.10 Mejorar la Gestión del Riesgos en el departamento. Se precisa que los montos descritos son referenciales, los cuales pueden variar de acuerdo al estudio de mercado correspondiente.

Tabla N°25. Presupuesto estimado para la ejecución del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales

COSTO ESTIMADO PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES					386,905.00
RUBRO FINANCIERO: RECURSOS ORDINARIOS PLIEGO PRESUPUESTAL: PP0068					
GENERICA DE GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO PARCIAL (e)	COSTO TOTAL (e)
2.3. 1 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano (Brigadistas y personal de apoyo)	Ración	500	25.00	12,500.00
2.3. 1 3.1 1	Combustibles y carburantes para uso de unidades móviles	Galón	200	23.50	4,700.00
2.3. 2 1. 2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio (Movilización de brigadas)	Unidad	200	120.00	24,000.00
2.3. 1 2.1 3	Calzado (Bota forestal)	Unidad	30	400.00	12,000.00
2.3. 1 2.1 1	Chaqueta Ignifugo Bombero Forestal 2 capas	Unidad	30	1,171.80	35,150.00
2.3. 1 2.1 1	Pantalón Ignifugo Bombero Forestal 2 capas	Unidad	30	907.20	27,216.00
2.3. 1 2.1 1	Gorro con protección solar	Unidad	30	35.00	1,050.00
2.3. 1 2.1 1	Polo de algodón manga larga	Unidad	30	50.00	1,500.00
2.3. 1 2.1 1	Chaleco drill para campaña	Unidad	30	80.00	2,400.00
2.3. 1 2.1 1	Cinturón táctico para campaña	Unidad	30	110.00	3,300.00
2.3. 1 6.1 4	Casco de protección para incendios forestales	Unidad	30	450.00	13,500.00
2.3. 1 6.1 4	Gafas de protección	Unidad	30	120.00	3,600.00
2.3. 1 6.1 4	Guantes de extinción forestales	Unidad	30	280.00	8,400.00
2.3. 1 6.1 4	Mascara VTF	Unidad	30	550.00	16,500.00
2.3. 1 6.1 4	Binoculares con distancia mínima de 850 metros	Unidad	10	1,700.00	17,000.00
2.3. 1 6.1 4	Cantimplora de plástico de 1 litro	Unidad	30	84.00	2,520.00
2.3. 1 5.4 1	Linterna Frontal	Unidad	30	150.00	4,500.00
2.3. 2 7.11. 99	Mochila forestal	Unidad	30	1,850.00	55,500.00
2.3. 2 7.11. 99	Bate fuego	Unidad	30	320.00	9,600.00
2.3. 2 7.11. 99	Pala forestal de mango largo	Unidad	30	350.00	10,500.00
2.3. 2 7.11. 99	Hacha Pulaski	Unidad	30	370.00	11,100.00
2.3. 2 7.11. 99	Rastrillo Forestal	Unidad	30	350.00	10,500.00
2.3. 2 7.11. 99	Machete Recto de 20" de largo	Unidad	30	203.50	6,105.00
2.3. 2 7.11. 99	Motosierra de cadena	Unidad	6	1,860.00	11,160.00
2.3. 2 7.11. 99	Motobomba de gran caudal de 6"	Unidad	3	4,200.00	12,600.00
2.3. 2 7.11. 99	Radio Portátil	Unidad	15	1,500.00	22,500.00
2.3. 2 7.11. 99	Drone para ejecutar acciones de monitoreo de incendios forestales	Unidad	1	45,000.00	45,000.00
2.3. 2 7.11. 99	Refrigerios para charlas de capacitación	Unidad	100	20.00	2,000.00
2.3. 2 7.11. 99	Servicios diversos	Global	-	500.00	500.00

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

IX. Recursos humanos, maquinaria y equipos existentes

Para la ejecución de actividades en situación de emergencia dentro del ámbito del departamento de San Martin, se posee el registro de los recursos existentes.

Cuadro 26: RECURSOS DISPONIBLES PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

N°	INSTITUCION PUBLICA Y/O PRIVADA	Potencial Humano				Medios de Comunicación (Telefonía)	Recursos Materiales											
							Transporte											
							Técnicos		Livianos				Maquinaria					
		Profesional	Técnico	Brigadistas	Voluntarios		Patrulleros	Ambulancias	Botes / desilizador	Plataformas	Camionetas	Camiones	Motoniveladora	Rodillo	Retroexcavadora	Tractor oruga	Cargador frontal	Volquetes
01	Autoridad Administración Agua Huallaga [1]	10	6		6	1					1							
02	Autoridad Local Agua Tarapoto [2]	2	5			1					1							
03	Autoridad Local Agua Huallaga Central [3]	5	6			1					1							
04	Autoridad Local Agua Alto M. [4]	3	6			1					1							
05	Brigada Operativa para emergencias y rescate selva (BOERS)	1	5	15		2					2							
06	Dirección Regional Agricultura [5]	10	50			10					6				2	3		4
07	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones [6]	14	30			5					4					3	1	4
08	Dirección Regional de Educación	10	10		30	2					1							
09	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento	4	1								1							
10	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismos	10			7						2							
11	Dirección Regional de Salud - SM	100	600		50			67			17							
12	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	12	2			|					1							
13	GRSM – Oficina Regional de Administración	6	6								4							
14	GRSM – ORSDENA	8	3	2	1													
15	Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM)	12	1		50						18	1				7	1	6

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

N°	INSTITUCION PUBLICA Y/O PRIVADA	Potencial Humano				Medios de Comunicación (Telefonía)	Recursos Materiales											
							Profesional											
							Técnicos		Livianos				Maquinaria					
		Profesional	Técnico	Brigadistas			Patrulleros	Ambulancias	Botes / deslizador	Plataformas	Camionetas	Camiones	Motoniveladora	Rodillo	Retroexcavadora	Tractor oruga	Cargador frontal	Volquetes
16	Proyecto Especial Alto Mayo	34	3	8		1			2	1	16		2	1		1	2	5
17	Ejercito 3ra Brigada	4			100						2							
18	Policía Nacional del Perú	73	1700			30	45	2										
19	Fuerza Área del Perú	3	22			1					1	1						
20	Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú				200						3	8						
21	EsSALUD Moyobamba	74	91	1	2	1		3			1							
22	EsSALUD Rioja	29	34	1		1		1										
23	EsSALUD Nueva Cajamarca	8	1			30	45	2										
24	Municipalidad Provincial Moyobamba				22						12		2		1	3	2	5
25	Municipalidad Provincial Rioja	14								1	1		5		1	1	3	5
26	Municipalidad Provincial San Martin	22	1															
27	Municipalidad Provincial Lamas	16	3							1	1		1			1	1	1
28	Municipalidad Provincial Piicota	8	4		28								1		1	1	1	2
29	Municipalidad Provincial El Dorado	14	2		2						1		2			2	1	2
30	Municipalidad Provincial Bellavista	9	10								3		1					1
31	Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres	16		13	20					1	2				1			1
32	Municipalidad Provincial Tocache												2	2	1	2	1	3
33	Municipalidad Provincial Huallaga	12	1								2		1			1	1	5

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

ANEXO – PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE INCENDIOS FORESTALES

Para responder ante una emergencia por incendios forestales en forma inmediata, eficaz, eficiente es importante la participación activa de los entes involucrados, dichas acciones deben involucrar de manera inicial a los gobiernos locales quienes deben conformar equipos de trabajo.

Para facilitar la implementación del plan de contingencia se debe ejecutar un protocolo que determine a nivel especifico los procedimientos que se ejecutan en campo, cuyo diseño se basa en el Sistema de Comando de Incidente (SCI), el cual es un sistema internacional recomendado para la administración de emergencias de cualquier tipo. Dentro las prioridades que se consideran para la actuación ante emergencias se tienen en consideración lo siguiente:

- Garantizar la seguridad del personal combatiente.
- Dar respuesta oportuna y eficiente.
- Proteger a la población local, visitantes, recursos culturales y naturales.
- Evaluar las áreas afectadas.

Esquema N° 1. Organigrama general del flujo de acciones ante incendio forestal

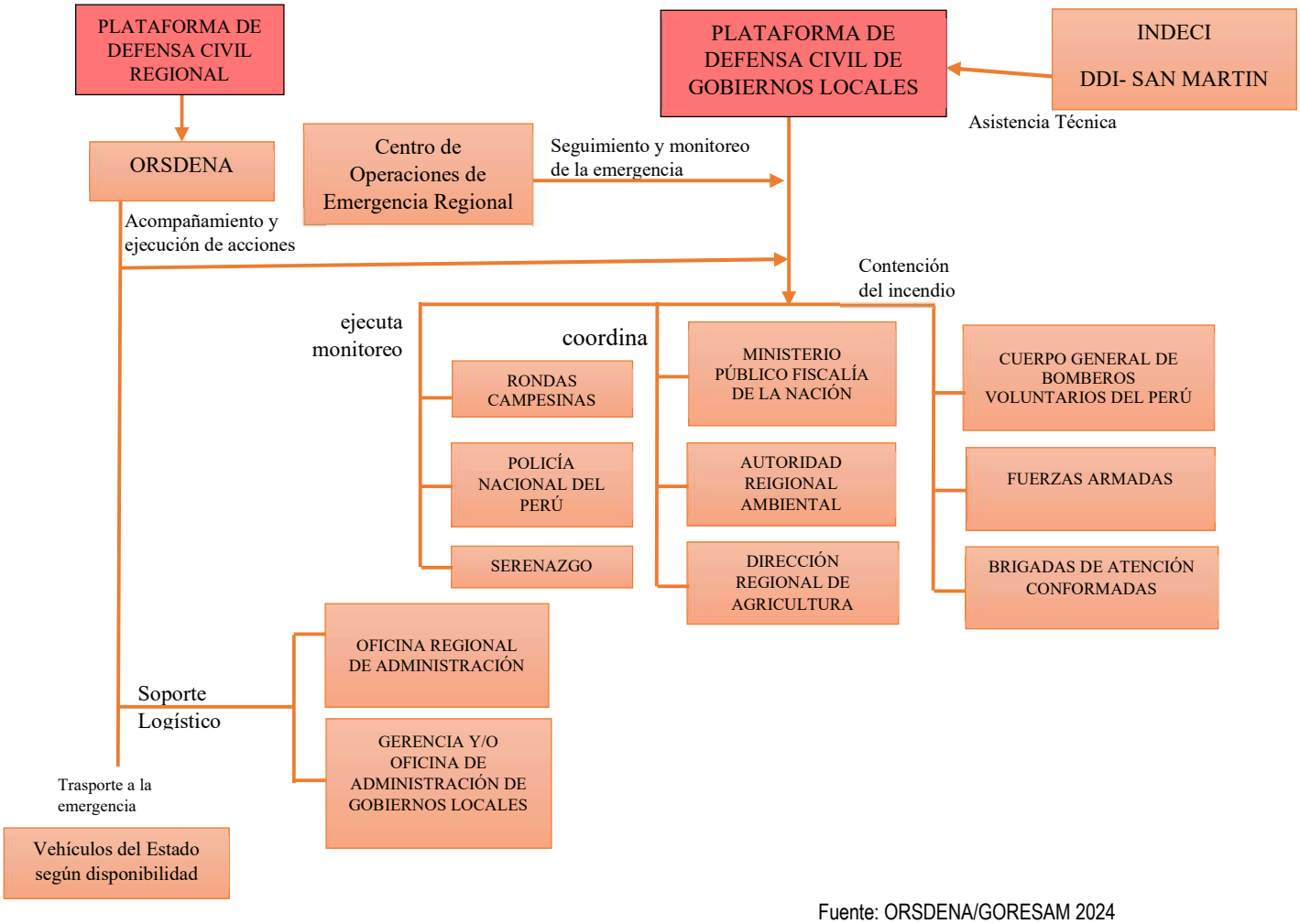

Fuente: ORSDENA/GORESAM 2024

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Se precisa que las acciones de respuesta para la extinción del fuego, generado por una quema, un amago, un incendio forestal de baja o mediana intensidad, deberá estar a cargo del municipio distrital de la jurisdicción donde se presente la emergencia, para lo cual deberá conformar una fuerza tarea con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil correspondiente, quienes mantendrán comunicación activa con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER-SM), quienes de acuerdo a la situación real deberán dar parte a los niveles de gobierno provincial y regional, tomando en consideración el nivel de emergencia presente.

Cuando se desarrolla un incendio forestal, este empieza a incrementar su actividad retroalimentándose, ya que calienta el aire situado sobre él. Este fenómeno, junto con el humo y gases provenientes de la combustión, se denomina columna de convección.

El humo procedente de la combustión nos dará, en primer lugar, una información acerca de lo que se está quemando en función del COLOR DEL HUMO que desprenden los combustibles forestales. Cuanto más oscuro es el humo que vemos mayor es la intensidad de la combustión en la vegetación.

IMAGEN N° 01: Humo gris-negro procedente de matorrales densos, pinares y encinares.

Fuente: Curso de habilitación de bomberos, 2016.

IMAGEN N° 02: Humo amarillo procedente de matorrales poco denso.

Fuente: Curso de habilitación de bomberos, 2016.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

IMAGEN N° 03: Humo blanco procedente de pastizales. Fuego de poca intensidad

Fuente: Curso de habilitación de bomberos, 2016

IMAGEN N° 04: Humo gris claro, indica combustión de matorrales pequeños y hoja de arboles

Fuente: Curso de habilitación de bomberos, 2016

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

IMAGEN N° 05: Humo gris oscuro, indica combustión de matorrales grandes o árboles de hoja perenne.

Fuente: Curso de habilitación de bomberos, 2016

Como parámetro de referencia y regla nemotécnica se suele considerar la "escala del 30" como referencia de situación de riesgo máximo de incendio forestal. Dicha escala establece como riesgo potencial de incendio grave la concurrencia de al menos dos de las tres condiciones siguientes:

- Más de 30ºC de temperatura ambiente.
- Menos del 30% de humedad relativa.
- Más de 30 Km/h de velocidad del viento.

La situación pasa a ser de riesgo potencial de incendio extremo, cuando concurren los tres factores anteriores, y puede agravarse a su nivel máximo si las pendientes sobre las que se desarrolla el incendio, superan porcentajes del 30%. En dichas circunstancias, el combate de los incendios forestales presenta grandes dificultades. Para lograr extinguir un Incendio Forestal es necesario conocer las partes que la conforman, permitiendo establecer las acciones necesarias para su contención.

IMAGEN N° 06: Alcance del Plan de Contingencia

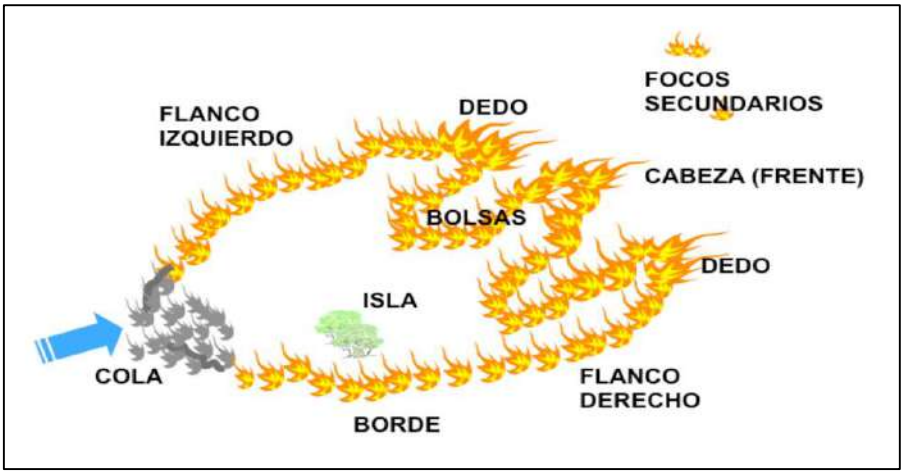

Fuente: Curso para Bomberos Forestales – USAI 2014

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Para determinar las acciones necesarias para la contención de un incendio forestal resultara importante conocer la tipología de incendios forestales los cuales se determinan tomando en consideración la disposición de combustible y la forma de avance del fuego, estos se clasifican en:

- Incendios de superficie.
  Son fuegos que se extienden quemando el combustible herbáceo y el matorral, así como las hojas secas y ramillas que se encuentran en el suelo, procedentes de los árboles. Suelen ser los más frecuentes. Representan el 85% de los incendios.

IMAGEN N° 06: Incendios de superficie.

Fuente: Curso de habilitación de bomberos, 2016

- Incendio de copa o corona
  Son fuegos que avanzan consumiendo las copas de los árboles. El fuego de copas avanza más rápidamente que el de superficie. Normalmente este tipo de fuegos tiene su origen en los fuegos de superficie.

IMAGEN N° 07: Incendio de copa o corona

Fuente: Curso de habilitación de bomberos, 2016

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

- Fuegos de subsuelo (Subsuelo)
  Son fuegos que se propagan bajo la superficie, alimentados por materia orgánica seca, raíces, turbas, etc. Su desplazamiento es el más lento de los tres tipos.

IMAGEN N° 08: Fuego del subsuelo.

Fuente: Curso de habilitación de bomberos, 2016

Etapas en la extinción de incendios forestales

En el desarrollo de un incendio forestal se distinguen las siguientes etapas: el ataque, el control y la liquidación. Para el control de la emergencia se deben establecer dos tipos de líneas tácticas relacionadas con la defensa y control.

✓ **Línea de defensa**

Se trata de una faja de terreno en la que se extrae el combustible disponiéndolo al lado contrario donde avanza el fuego. La línea de defensa se conforma por el conjunto de barreras naturales y construidas, así como los bordes extinguidos del fuego que se utilizan para controlar un incendio. Su construcción se realiza manualmente o con maquinaria si el terreno lo permite y a una distancia calculada del frente de llama. La anchura estará es función del combustible que se elimina, de las características propias del incendio y su situación respecto al avance del incendio.

La apertura de una línea de defensa puede completarse con el ensanche de la misma, quemando el combustible entre la faja y el frente de fuego. Esta quema de ensanche sólo podría realizarse si las condiciones lo permiten y con medios suficientes.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

IMAGEN N° 09: Líneas de defensa

Fuente: Curso de habilitación de bomberos, 2016

Consideraciones para el establecimiento de la línea de defensa

- Ubique la línea de defensa tan cerca del borde del incendio como sea posible, así se evitará que se queme más vegetación.
- Toda la línea de defensa debe de anclarse iniciándose en un punto y terminando en otro punto, para que el fuego no se escape.
- Ubique la línea de defensa bastante lejos si el incendio se está dispersando rápidamente o es muy caliente para un ataque directo, Esto le va a permitir trabajar más seguro.
- Evite la construcción de la línea de defensa, cuesta abajo del incendio, Así evitará quedar atrapado entre el fuego.
- Si hay que establecer una línea de defensa en el fondo de una quebrada es mejor ubicar la línea un poco arriba del lado opuesto del incendio. El fuego en estas zonas tiende a acelerarse y el trabajo se pierde.
- Haga la línea de defensa tan corta y recta como sea posible. Va a economizar tiempo y energía.
- Cuando ubique la línea de defensa, aproveche las barreras existentes que detengan el fuego. Va a economizar tiempo y energía de los bomberos que están trabajando.
- Construir la línea de defensa en áreas abiertas con poco combustible; va a requerir menos trabajo. Va a demandar menos trabajo al bombero.
- Cuando esté trabajando en la construcción de la línea de defensa en la cumbre de una colina, ubique la línea defensa detrás de la colina, por el lado, donde no hay fuego. Así se evita el humo y quedar atrapados en el fuego.
- Ubique la línea de defensa bastante lejos de árboles que estén quemándose de manera que éstos queden encerrados, una vez que caigan y las chispas que se desprenden queden atrapadas.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

- ✓ **Línea de control**

La línea de control es un proyecto del perímetro que puede tener el incendio una vez controlado, si el fuego no escapa. Se establece en el límite de barreras naturales y artificiales, así como en los bordes de perímetro extinguidos que se utilizan para controlar el fuego. Una línea de defensa se construye durante el incendio, mientras que la línea de control se establece. Muy útiles para contener el incendio son las barreras naturales (ríos, roquedos, arenales, etc.) o construidas previamente (caminos, carreteras, cortafuegos, etc.), siempre y cuando impidan o dificulten la propagación del fuego por su escaso o nulo combustible. Un fuego está controlado cuando se ha encerrado dentro una línea de control evitando su propagación más allá de esta. Una etapa posterior, la liquidación extinguirá totalmente al fuego.

Métodos de extinción de incendios forestales

La lucha contra el fuego se podrá realizar de dos modalidades generales, según la disponibilidad del personal, vehículos contra Incendio y maquinaria que se disponga, estas podrán trabajar a cierta distancia del frente de avance. No sólo en la etapa del ataque sino en la de control y liquidación podrían emplearse una serie de métodos dependiendo de la distancia de la línea de control al borde del incendio. Existen dos modalidades generales, las cuales no son excluyentes, si no complementarios.

- ✓ **Método Directo**

Es la forma de combatir al fuego donde las acciones básicas de extinción sobre el calor, el oxígeno y el combustible se realizan en el borde del incendio, junto a la cabeza o flancos activos, cuyas acciones son la siguientes:

- Se sofoca al fuego, cubriendo al combustible en llamas con tierra lanzada con palas o bien cubriéndolo con la goma de un batidor.
- Se enfría con agua lanzada a la base de las llamas.
- Se corta la continuidad del combustible próximo a las llamas, raspando y cavando el terreno hasta el suelo mineral. También humedeciendo al combustible junto al fuego.

De esta forma, el fuego se extingue y el borde queda quemado y ennegrecido. A este borde se le llama línea negra.

- ✓ **Método Indirecto**

Es la modalidad de combate donde las acciones básicas de extinción se realizan a distancia del frente y bordes del incendio. Dada la distancia al frente del incendio a la que se va a trabajar, ya no es posible lanzar tierra para sofocar o agua para enfriar.

Es muy importante tener siempre en cuenta que el incendio progresa hacia nuestra zona de trabajo, que se encuentra plenamente activo y por ello, nuestro trabajo debe estar finalizado antes de la llegada de las llamas. Por lo tanto, en este caso las acciones básicas de extinción se centran en el combustible.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

A. Activación de la respuesta

Al determinarse la presencia de fuego en zonas boscosas o zonas agrícolas se activa el proceso de respuesta para controlar la propagación de un Incendio Forestal, para lo cual se deberá activar el Sistema de Comando de Incidentes (S.C.I), el cual la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos generales que se buscan lograr en el proceso de respuesta. Se precisa que la estructura del S.C.I. permite que se expanda y contraiga según las necesidades, recursos y magnitud del incendio forestal, lo cual contribuye de manera eficiente en su administración. Es menester mencionar que cuando el incidente crezca el Comando de Incidente (C.I.) necesitará de mayores recursos, por lo cual deberá delegar funciones a:

- ✓ Cuatro (04) áreas funcionales cuyo responsable se denomina Jefe de Sección.
- ✓ Tres (03) áreas de apoyo cuyo responsable se denomina Oficial.

Esquema N° 2. Representación Gráfica de la estructura del S.C.I expandida

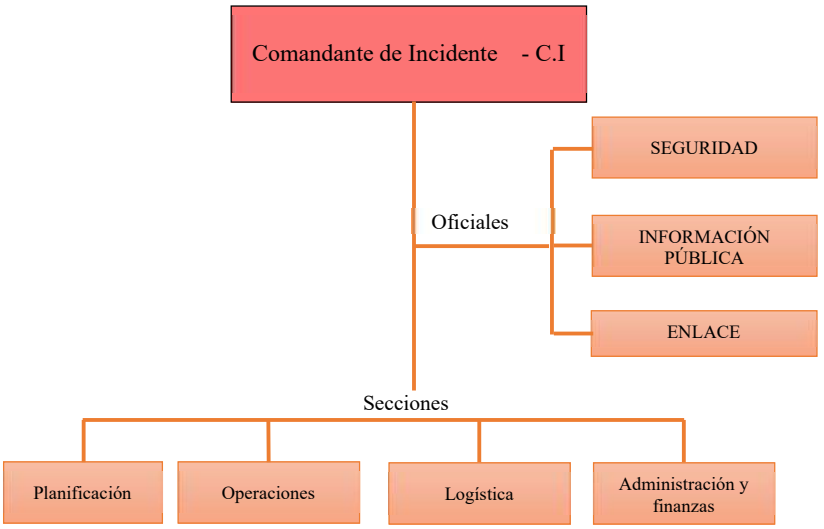

Fuente: Curso para Bomberos Forestales – USAI 2014

Desde el Puesto Comando de Avanzada (P.C.A) se establecerá la estrategia de combate del incendio tomando en consideración las características que esta presenta. Para lograr la extinción de un Incendio Forestal se ejecuta las siguientes acciones:

- ✓ **Evaluación inicial**

Detectado el humo o fuego luego se procede a ejecutar el reporte correspondiente a través del registro de la emergencia por Peligro Incendios Forestales en la Plataforma SINPAD, desde el cual se establece comunicación continua con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, se precisa que dicho registro debe contener datos específicos relacionados con:

- ▪ Fecha del incidente.
- ▪ Tipo de peligro.
- ▪ Lugar específico de la emergencia.
- ▪ Coordenadas UTM.
- ▪ Ruta de acceso determinada.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

- Superficie en afectación estimada.
- Tipo de cobertura de vegetación afectada.
- Resumen de recursos que atienden el incendio.
- Recursos adicionales requeridos.

Para la correcta actuación en la emergencia se deberá establecer un Puesto Comando Adelantado (PCA), el cual estará a cargo del personal con mayor rango dentro de la emergencia. En el lugar del incidente, el Comandante de Incidente (CI) deberá comunicar su arribo a la escena. Asimismo, deberá determinar las estrategias y tácticas necesarias para el logro de los objetivos planteados, además de determinar las necesidades de recursos y las posibles instalaciones que serán necesarias para la ejecución del control del incendio forestal.

El gobierno local deberá activar su Plataforma de Defensa Civil Distrital y/o Provincial, a través de una notificación escrita a través del cual procederá a convocar al personal de primera respuesta que conforma su Plataforma de Defensa Civil. Para el logro de los objetivos planteados el cual es extinguir el Incendio Forestal se debe establecer las rutas de evacuación que nos permitan salir de la zona de peligro en caso de encontrarnos en situaciones comprometidas, las cuales deben ser de conocimiento de todo el personal que acude a la emergencia.

✓ **Ataque Inicial**

Para la contención del Incendio Forestal se deberá desplazar en etapa inicial a un equipo de respuesta conformado por brigadistas locales con la participación de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil respectiva, los cuales ejecutaran acciones iniciales a fin de evitar su propagación, asimismo se deberá determinar la posible zona de expansión del fuego, debiendo alertar a las poblaciones cercanas, las cuales deberán ejecutar trabajos para evitar la llegada de fuego tras al encontrarse descontrolado. Se precisa que el gobierno local debe prever la implementación de equipos para la contención de incendios forestales el cual deberá estar contemplado en su Plan Operativo Institucional (POI), cuya asignación de recursos debe generarse a través del PP0068, el cual deberá ser implementado de manera periódica a través de la *Actividad Presupuestal 5005611: Administración y almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.*

El Comandante de Incidente (C.I.) establecerá la estrategia de combate del incendio tomando en consideración las características del incendio, previendo brindar condiciones de seguridad a los combatientes y la población cercana. Dichas acciones y la información de la evaluación del incendio, deberán ser de conocimiento de todo el personal que atiende la emergencia.

En relación a la metodología determinada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) se establece la secuencia a ejecutar para el control de incendios forestales a nivel inicial donde se establecen las siguientes acciones:

- Se debe establecer una organización congruente al nivel de complejidad del incendio (tomando en consideración sus características). Debe existir un Comandante por incendio y a medida se amplíe la organización crecerá la estructura organizacional.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

- Con el análisis de la información del reconocimiento y evaluación, el Comandante establece el tipo de ataque o combate a realizar: directo, indirecto, flancos o paralelo, además del tipo de método de trabajo: asignación individual, alternado, o progresivo y forma de organización en el incendio (flanco derecho-flanco izquierdo, por divisiones distribuidas en orden alfabético o por punto cardinales, su orientación al norte-este-sur o oeste).
- Todo recurso que llegue al incidente sin importar la institución de la que provenga se reportará al Comandante para recibir una informativa y asignación en el incendio.
- Se ejecutará un reporte inicial de la emergencia la cual debe de tener al menos la siguiente información:
  - ✓ Avances en el incendio: superficie estimada, porcentaje de control-liquidación.
  - ✓ Objetivos.
  - ✓ Estructura, organización, estrategia, ubicación en el incendio.
  - ✓ Comunicaciones.
  - ✓ Plan Médico.
- Si llega una persona más calificada al incendio, no se tiene que realizar una Transferencia de Mando si ésta no es necesaria. De ejecutar una transferencia del mando, el nuevo Comandante deberá recibir los reportes del hecho, debiendo organizar, verificar los recursos existentes y aquellos que se requieran (el Comandante debe seguir todo el protocolo y procedimiento de Transferencia de Mando, incluyendo una informativa cara a cara y comunicación a todo el personal de la transferencia de mando en el incendio e informar, el nombre del Comandante, tiempo efectivo y la fecha de la transferencia)
- El Comandante deberá de informar al P.C del cambio de mando en el incendio.
- Si el recurso de una institución tiene que retirarse por cualquier razón, esa institución informará a su supervisor y/o al Comandante de su desmovilización. El informe debe ser en tiempo corto y oportuno dándole tiempo al Comandante de remplazar ese recurso si es necesario. Si el recurso que se desmoviliza es el Comandante se debe de realizar una Transferencia de Mando)
- Durante las operaciones de supresión el Comandante deberá de mantener el mando, control y supervisión del incendio, a través de las siguientes acciones.
  - ✓ Mantener el Monitoreo de las condiciones locales del incendio.
  - ✓ Se mantiene evaluación del plan de ataque para ser modificado si es necesario (requerimiento de recursos, modificar el plan de ataque, etc.)
- Si un incendio excede la capacidad del ataque inicial, el Comandante deberá solicitar recursos adicionales al Puesto Comando e iniciar la transición a un ataque o combate ampliado, si se requiere.

✓ **Ataque Ampliado**

Al no poder controlar un incendio forestal a través del ataca inicial, se deben ejecutar acciones de mayor envergadura, lo cual requerirá mayor disponibilidad de recursos, llegando a solicitar apoyo al Gobierno Central si así se requiere. En relación a la metodología determinada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) se establece la secuencia a ejecutar para el control de incendios forestales a nivel inicial donde se establecen las siguientes acciones:

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

- Cuando un incendio escape al ataque inicial, el Comandante debe desarrollar una nueva estrategia para suprimirlo.
- Las Operaciones de Ataque Extendido serán determinadas considerando como prioridad las amenazas a la vida, propiedad, recursos naturales y culturales, condiciones extremas actuales y esperadas; además de la disponibilidad de los recursos.
- El Comandante hará una evaluación de situación actual del incendio y definirá las estrategias y estructura organizacional a implementar.
- Solicitar mayores recursos, tomando en consideración el nivel de emergencia en cual se encuentra.
- Todo recurso que llegue al incendio se debe reportar inmediatamente con el Comandante o trasladarse al área de espera.
- En el caso de una Transferencia de Mando, todos los recursos del sitio deberán estar enterados de la transferencia. El nuevo Comandante deberá recibir el reporte del hecho, organizar, verificar los recursos existentes y aquellos que se requieran.
- Si se presentan varias instituciones al mismo tiempo para atender el incendio con autoridad se podrá establecer un Comando Unificado.
- Cuando las acciones de supresión exceden a un periodo operacional se deberá prever las nuevas acciones que deban ejecutarse para la contención del incendio forestal.

- **Secuencia de actividades para la extinción de incendios forestales**

Las acciones para la extinción de incendios deben contemplar ciertos lineamientos de seguridad, vinculado con la prevención de daños al sistema respiratorio.

a) Preparación

Con la finalidad de lograr un nivel de respuesta adecuado, se deben ejecutar acciones que mejoren la capacidad de respuesta de los integrantes del Equipo de Primera Respuesta.

- Identificar el área y la caracterización forestal a proteger.
- Capacitar y actualizar los métodos de detección, control, extinción y liquidación de incendios forestales al personal involucrado en estas actividades.
- Realizar la evaluación del estado físico de los combatientes, antes de su movilización hacia la zona del incendio.
- Realizar ejercicios prácticos conjuntos (simulaciones, simulacros y otros).
- Verificar el estado y disponibilidad de los recursos. (EPP para incendios forestales, herramientas, EPP para protección respiratoria, bebidas hidratantes y ranchos fríos).
- Designar y encargar el monitoreo de zonas propensas a incendiarse al personal de respuesta de la comunidad y/o centro poblado.
- Contar con cartografía actualizada.
- Contar con el registro histórico de incendios forestales.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

b) Activación del protocolo de emergencias

Al determinarse la presencia del Peligro Incendio Forestal, la Plataforma de Defensa de la Municipalidad distrital donde se suscite la emergencia, deberá iniciar las acciones que correspondan por lo deberá poseer implementos de seguridad para ejecutar acciones iniciales para la extinción de incendios forestales, asimismo deberá asegurar la dotación de bebida hidratantes para el personal que atienda la emergencia, debiendo cumplir todos los protocolos establecidos para la prevención de daños a la salud de quienes participan en esta actividad, la cual debe ejecutarse a través de la medición de la temperatura corporal, lavado de manos, uso correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP). Las acciones para extinguir un incendio forestal de baja a mediana complejidad deberán ejecutarse considerando un distanciamiento de 2 a 3 metros entre combatientes de la emergencia. Las actividades a ejecutar al activar el protocolo de atención de emergencias por incendios forestales contemplan lo siguiente:

- Activar el Sistema de Comando de Incidentes SCI.:
- Envío de unidad para verificación.
- Hora de recepción de la información.
- Localización exacta
- Características del evento.
- Tipo de combustible.
- Topografía.
- Tiempo atmosférico.
- Vías de acceso.
- Hora de retransmisión.
- Según la situación se solicitará apoyo.

c) Instalación del Puesto Comando

Para lograr una respuesta coordinada, se establece el Puesto Comando, el cual dirige las acciones para el logro de los objetivos planteados.

- Establecer el Puesto de Comando (PC), reportar a la central de emergencias.
- Implementar el sistema OCES (Puestos de observación, comunicación, rutas de escape y zonas de seguridad). Implementar las Normas de Seguridad.
- Garantizar canal libre de circulación para la entrada y salida de los recursos en camino, estableciendo los cierres de vías necesarios.

d) Control del incendio

- Si el incendio ha comenzado los focos son pequeños hay poca vegetación, el fuego es lento aplique un ataque directo.
- La línea de defensa o contrafuego previamente determinado, debe tener una unidad en cada tramo que verifique que el fuego no la sobrepase.
- Si el humo o calor no permiten trabajar, se procederá a un ataque indirecto alejándose totalmente del fuego y construir una línea de defensa, esta no debe ser construida cuesta abajo o hacia el incendio.
- No tratar de controlar los incendios por las laderas del cerro.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

e) Liquidación del incendio

- Aplicar las técnicas de control y extinción de incendios establecidos.
- Revisar sitios donde hay cenizas blancas o humos pequeños.
- Búsqueda y extinción de materiales combustibles con potencial de reactivar el incendio
- Disperse en la zona quemada los materiales que se están quemando.
- Asegurar el material suelto y rodante que pudiera causar accidentes entre el personal
- Eliminación de fuentes de reinicio de fuego

f) Acciones finales en la escena

- Realizar un reconocimiento del área total para comprobar que el incendio ya fue controlado y/o liquidado.
- Se debe reunir a todo el personal y constatar que estén todos y en buenas condiciones.

g) Desmovilización y cierre operacional

- Retorno de personal y recursos a bases de origen.
- Verificar el buen estado de salud y condiciones físicas del personal combatiente.
- Realizar una revisión del funcionamiento de equipos y herramientas.
- Se deberá designar a personal para el desarrollo de la desinfección exhaustiva de todo equipo y herramienta utilizado durante el evento.
- Desechar todo EPP Covid19 de manera adecuada en bolsas aisladas de los demás residuos y claramente rotuladas.
- El personal combatiente deberá desinfectarse antes de proceder a desplazarse fuera del ámbito de trabajo.

h) Consolidación de la información

- Se deberá desarrollar las acciones de evaluación del área afectada con la participación profesional multidisciplinaria con la finalidad de brindar los datos correspondientes para la apertura de la investigación de las causas del incendio por la entidad competente.
- Realizar una reunión posterior al incidente sea esta Institucional e Interinstitucional.
- Preparar el informe final.

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

ANEXO – DIRECTORIO TELEFONICO DE EMERGENCIAS

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO
Gobernador Regional:	Walter Grundel Jiménez	042-563990
Presidente de Corte Superior de Justicia de San Martin	Edward Sánchez Bravo	042-582080
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de San Martín	Jorge E. Vergara Villanueva	042-6255555
Jefe de la Oficina de Defensoría de San Martín:	Abog. Janeth E. Álvarez Quispe	942664857
Director Regional de INDECI - Nor oriente:	Mario J. Figueroa Rodo reda	942614842
Alcalde Prov. Moyobamba:	Sr. Ronal Garate Chumbe	958717795
Alcalde Prov. Rioja:	Sr. Jubinal Nicodemos Flores	955328340
Alcalde Prov. De San Martín:	Sra. Lluni Perea Pinedo	942959452
Alcalde Prov. Lamas:	Sr. May Díaz Pérez	915210457
Alcalde Prov. Picota.	Sr. Pedro García Ushiñahua	942189230
Alcalde Prov. El Dorado	Sr. Francisco Zata laya Castillo	998346437
Alcalde Prov. De Bellavista	Sr. Salvador Campos Rodrigo	984639231
Alcalde Prov. Mariscal Cáceres	Sr. Esteban Irene García	952671013
Alcalde Prov. De Tocache	Sr. Vidal Gonzales Zavaleta	984049091
Alcalde Prov. De Huallaga:	Sr. Rolando Zarria Reynoso	916064207
Rector de la Universidad Nacional de San Martín	Dr. Aquilino M. García Bautista	042-524253
Director Regional de SENAMHI	Sr. Daniel E. Sánchez Laurel	982958275
Director Regional del INEI:	Sr. Lachi Jesús María Ester	999918182
Jefe de FONCODES	Ing. Juan Carlos Cárdenas Rengifo	042-527079
Titulares de las Entidades Privadas y para estatales		
Decano del Colegio de Profesores	Lic. Nazario Grandez Águila	
Decano del Colegio de Ingenieros	Ing. Juan José Segundo Flores Flores	942969015
Decano del Colegio de Arquitectos	Arq. Máximo Percy Vilca García	952833885
Decano del Colegio Médico	Dr. Efraín Salazar Tito	999262658

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Rector de la Universidad Cesar Vallejo	Dr. Dick Kevin André Acuna Navarro	945455895
Rector de la Universidad Católica Sade Sapiensse	Lic. Marco Antonio Arias Palomino	942886428
Universidad Privada Unión	Dr. Roussel Dulio Dávila Villavicencio	987969755
Representante de La ONG Soluciones Práctica	Sr. Orlando Chuquezengo Vásquez	975456664
Representante de IRSA Norte - (EMERGECIAS)	No dan esa información	973882351
Funcionarios del Gobierno Regional		
Gerente General	Juan Manuel Oliveira Arévalo	042-563990 / Anexo 1020
Gerente del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo	Javier Sinti Flores	042-566884 / Anexo 201
Gerente del Proyecto Especial Alto Mayo	Milton Arévalo Muñoz	945210459 / Anexo 3904
Gerente Regional de Desarrollo Social	Eldina Keykol Arévalo Silva	042-563990 / Anexo 1060
Gerente Regional de Desarrollo Económico	Leonel Grande Arista	
Gerente Regional de Infraestructura	Fidel Angel Calle Santiesteban	
Director Regional de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Olter González Sandoval	967005785
Coordinador COER:	Jessica E. Martell Negreiros	927826807
Gerente de la Autoridad Regional Ambiental	Carlos Villavicencio Vásquez	960241553
Director Regional de Educación	Edgar Moisés Julca Chuquista	042-562180 / 562970
Director Regional de Salud	Aldo Enrique Pinchi Flores	
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Aldrin Roberth Ruíz Catpo	
Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento	Oscar Martin Torres del Águila	942458875
Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Milton Cesar Llanca Cubas	
Director Regional de Agricultura	Mario Enrique Rivero Guerra	948870831
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo	Víctor Ernesto Linares Saldaña	
Director Regional e Energía y Minas	José Enrique Celis Escudero	926938702
Director Regional de Producción	Abertano Cárdenas Rengifo	959282429
Titulares Entidades Sociales Religiosas y Empresariales		
Representante de la Cruz Roja:	Carlos Guerra Góngora	985573769

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502

Presidente de la Cámara de comercio, Producción y turismo	Sra. Ericka Sandy Salazar	962 707 686
Presidente Regional de las Rodas Campesinas	Sra. Elizabeth Villanueva Tapia	
Representante de la Iglesia Católica	Mons. Rafael Escudero López-Brea	(042) 56 23 53
Representante de la Iglesia Evangélica	Sr. Pastor Eliderio Angulo Guerra	985124390
Jefe Zonal de DEVIDA	Jack Hilbert Ticona Coaquira	042-551241
Titulares de las Entidades de Primera Respuesta		
Comandante General de la Tercera brigada de la Fuerzas Especiales del EP	Gral. Brigada Cesar Augusto Briceño Valdivia	
Jefe de la Región Policial PNP San Martín	General P.N.P Milton Javier Cabrera Ríos	
Jefe de la Fuerza Aérea del Perú - Tarapoto:	FAP Eugenio Sánchez Casa Nona	
Comandante XVII Comandancia Departamental San Martin & Yurimaguas	Sr. Luis Enrique Noriega Valdez	990880785
Bomberos voluntarios Tarapoto	Sr. Rubén Díaz Pezo	953987208
Jefe de la Brigada Operativa y/o Primera Respuesta de Salud	Ing. Nilson Sánchez Vallejos	961131421
Jefe de la Brigada Operativa y/o Primera Respuesta de Es salud	Ing. Marcos Huamán Hernández	950889371
Red asistencial Tarapoto ESSalud	Dr. David Miguel Ángel Gonzales Vega	948834026

Documento Nro: 001-2025878656. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=168bef6brcd35T42f4tab259cdd029065816&anex=2517502